



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 2007.

3

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

6

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

49

Sábado, 19 de abril de 2008

Año XXX

Número 78

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.

66

Anuncio de 27 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

69

Anuncio de 3 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de Operarios.

72

Anuncio de 10 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.

75

Anuncio de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de plazas de funcionario.

79

Anuncio de 6 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral fijo.

84

Anuncio de 27 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

87

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Técnicos Medios Arquitectos Técnicos.

90

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de esta Universidad, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 10, de 11 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Granada, 10 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

24141237	AGUADO TORRES, MARIA VICTORIA	FALTA PAGO
75563972	AGUILAR GARRIDO, SUSANA	FALTA PAGO
24261156	ALCALDE MOLINA, ROSA MARIA	FALTA PAGO
24109255	ALVAREZ CARPIO, CARMEN	FALTA PAGO
24294122	ALVAREZ LOPEZ, ANTONIA	FALTA TITULACION
X8832061	ALVAREZ PIZARRO, LESLIE CAROLINA	FALTA DNI Y TITULO
42956700	ALVAREZ VIDAL, ANGELA	FALTA PAGO Y TITULO
24149311	AMAT PARRA, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
00393022K	ANGUITA RUIZ, TERESA	FALTA TITULACION
24858512	ANILLO CAMACHO, INES	FALTA TITULACION
X6272237	AOUACHI, SAIDA	FALTA PAGO
26485398	APARICIO FERRER, YOLANDA	FALTA PAGO
24217298	ARIAS ALVAREZ, MARIA	FALTA TITULACION
24192903	ARRUFAT LOPEZ, CONCEPCION	FALTA TITULACION

24266066	BACA GAMEZ, JUAN MANUEL	FALTA PAGO
44298804	BAENA ESCOBAR, FRANCISCO JOSE	FALTA FIRMA
24289912	BAILON MORENO, JOSEFA	FALTA PAGO
23675928	BAÑOS SANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	FALTA FIRMA
24212078	BARBERO MARTIN, FRANCISCO	FALTA PAGO Y TITULO
24190664	BAZAN MURGUIA, JOSEFINA	FALTA PAGO
24260119	BELTRAN RODRIGUEZ, MARIA BELEN	FALTA FIRMA
44258118	BENITEZ ORTEGA, JOSE CARLOS	FALTA PAGO
X2641663	BENZING, MANFRED EUGEN	FALTA PAGO
24177203	BERRIO RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	FALTA TITULACION
74675133	BOMBILLAR SIERRA, CONSUELO	FALTA PAGO
24150516	BONILLA SANCHEZ, MONTSERRAT	FALTA D.N.I.
24207616	BRIONES DELGADO, MARIA CARMEN	FALTA PAGO
24287711	BUSTOS RODRIGUEZ, JOSEFA	FALTA PAGO
54042961	CABA MOLINA, MARIA ESTHER	FALTA PAGO
44280989	CACERES CALVENTE, NURIA	FALTA DNI Y PAGO
24217087	CALVO MENDOZA, MANUELA	FALTA PAGO
24120449	CANO MAZUELAS, MARIA DOLORES	FALTA TITULACION
74680931	CANON MANZANO, JOSE JAVIER	FALTA PAGO Y TITULO
24238618	CANTERO ROBLEDO, MARIA GUADALUPE	FALTA PAGO
24152015	CANTON RUEDA, ENCARNACION	FALTA PAGO
X8028860	CARNEIRO DO NASCIMENTO, SILVIA CRISTINA	FALTA PAGO
24240482	CASADO CERVANTES, MARIA AMAYA	FALTA PAGO Y TITULO
46698132	CASCALES PALAZON, ANA MARIA	FALTA PAGO
44286285	CASTAÑO HISPAN, ENCARNACION	FALTA PAGO
74710509	CASTRO SAEZ, MARIA JESUS	FALTA TITULACION
24154047	CEREZO GARCIA, DOLORES	FALTA TITULACION
24274033	CONEJERO RUIZ, INMACULADA CONCEPC.	FALTA PAGO
24215520	CONTRERAS ROJAS, INMACULADA CONCEPC.	FALTA PAGO
24160797	CORREA SANCHEZ, ELENA	FALTA PAGO Y TITULO
24158116	CORTES MORENO, ROSARIO	FUERA DE PLAZO
74637223	CORTES PEDREGOSA, JOSEFA	FALTA TITULACION
24206676	CUCHARERO CANO, MARIA LUZ	FALTA PAGO
24224176	CUELLAR LARA, MARIA TRINIDAD	FALTA PAGO
44291532	CUELLAR LARA, SUSANA	FALTA PAGO
24219153	DELGADO DELGADO, MARIA JOSE	FALTA TITULACION
77136704	DIAZ FERREIRA, CORACI FATIMA	FALTA PAGO Y TITULO
74657712	DIAZ HEREDIA, DIANA	FALTA PAGO
24284773	DIAZ JIMENEZ, ENCARNACION	FALTA PAGO
77609030	DIAZ MESA, JESUS MANUEL	FALTA PAGO
23804028	DIAZ MINGORANCE, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
23669302	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	FALTA DNI Y PAGO
24157590	DUEÑAS FERNANDEZ, ENCARNACION	FALTA PAGO
75564993	DUMONT SANCHEZ, MONICA	FALTA PAGO
74632538	ESCOBAR ARREBOLA, MARIA DEL PILAR	FALTA TITULACION
24243710	ESPAÑA GARCIA, SILVIA	FALTA PAGO
75170239	ESPIGARES MORENO, JAVIER	FALTA PAGO
24089927	ESPIGARES TINAS, MERCEDES	FALTA TITULACION
24238637	ESPINAR PUERTOLLANO, FRANCISCO JAVIER	FALTA PAGO
24297422	ESPINOLA TERRON, DOLORES	FALTA PAGO
76144336	EXPOSITO FERNANDEZ, ESMERALDA	FALTA PAGO Y TITULO
44283903	FAJARDO CAMPOS, DOLORES	FALTA TITULACION
44292616	FAJARDO CAMPOS, JUAN MANUEL	FALTA TITULACION
24228742	FERNANDES MADRID, MARIA ELENA	FALTA D.N.I.
24219054	FERNANDEZ ARANDA, ANA MARIA	FALTA PAGO
44297917	FERNANDEZ CABEZAS, INMACULADA	FALTA PAGO
75139958	FERNANDEZ CEREZO, MARIA	FALTA PAGO
24159740	FERNANDEZ CORONA, TERESA	FALTA FIRMA
75155726	FERNANDEZ CORREA, ANTONIO	FALTA PAGO
24166820	FERNANDEZ LOPEZ, EMMA	FALTA PAGO
24287054	FERNANDEZ MENDOZA, ANGELES	FALTA TITULACION
74582652	FERNANDEZ MOLINA, ROSARIO	FALTA D.N.I.
24245399	FERNANDEZ MORENO, EMILIA	FALTA TITULACION

24176545	FERNANDEZ NAVARRO, JUAN MANUEL	FALTA PAGO
24249961	FERNANDEZ NAVAS, MARIA CARMEN	FALTA PAGO
24234430	FERNANDEZ ROSALES, MARIA JOSE	FALTA PAGO
75142633	FERNANDEZ VIUDEZ, JESUS	FALTA PAGO
74689656	FERREYRA AGUIRRE, NORMA AMANDA	FALTA PAGO
24217030	FIGUEROA DURAN, RAFAEL	FALTA DNI Y PAGO
75143041	FLORES MADERO, ENCARNACION	FALTA PAGO
75486962	FLORES MURILLO, FRANCISCO	FALTA PAGO
X3868998	FONTALVO RUIZ, MARTHA LUZ	FALTA PAGO
74631286	GABARRO LAUREANO, CARMEN MARIA	FALTA PAGO
75131866	GALDEANO JIMENEZ, VANESSA	FALTA TITULACION
44250920	GALLARDO VILLANOVA, GRACIA	FALTA TITULACION
24227407	GAMEZ BLESÁ, MARIA CARMEN	FALTA PAGO
74688173	GARCIA AGUADO, MERCEDES	FALTA PAGO
75014067	GARCIA ARCO, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
24235624	GARCIA AVILA, INMACULADA	FALTA PAGO Y TITULO
24262347	GARCIA BARRILAO, FRANCISCO JAVIER	FALTA PAGO
24268988	GARCIA CARRETERO, MONTSERRAT	FALTA TITULACION
24275014	GARCIA GUINDO, MARIA DOLORES	FALTA PAGO
44293643	GARCIA HUERTAS, MARIA JOSE	FALTA PAGO
24204882	GARCIA LOPEZ, MARIA VICTORIA	FALTA TITULACION
75482619	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	FALTA PAGO
24236757	GARCIA ORTEGA, MARIA TRINIDAD	FALTA FIRMA
24095462	GARCIA ORTIZ, ANA	FALTA PAGO
24152034	GARCIA SANCHEZ, MARIA	FALTA TITULACION
24238920	GARNICA RAMOS, MARIA ENCARNACION	FALTA PAGO
74619227	GARRIDO HITA, MARIA VICTORIA	FALTA PAGO
24189563	GARRIDO SEVILLA, MARIA FRANCISCA	FALTA PAGO Y TITULO
74663170	GARRIDO SEVILLA, VANESA	FALTA PAGO
23783735	GOMEZ MOLINA, MARIA JOSE	FALTA PAGO
75104175	GOMEZ SANCHEZ, GINESA	FALTA PAGO
09194270	GONZALEZ GABARRELLA, SILVIA	FALTA PAGO
24266437	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA EVA	FALTA PAGO
37784124	GONZALEZ GRACIA, MARIA SOLEDAD	FALTA PAGO
24299113	GONZALEZ HEREDIA, ANGELES	FALTA PAGO
24100130	GONZALEZ QUEVEDO, MARIA	FALTA TITULACION
23631444	GORDO JIMENEZ, ANA	NO CUMPLIR BASE 2.1A
24220057	GREGORIO VELEZ, MARIA DEL CARMEN	FALTA PAGO
27515924	GUALDA GUERRERO, ANGELES	FALTA D.N.I.
24268804	GUERRERO GONZALEZ, NURIA	FALTA DNI Y TITULO
24219202	GUERRERO GONZALEZ, YOLANDA	FALTA TITULACION
24139292	GUTIERREZ GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO	FALTA PAGO
29079172	GUTIERREZ TITOS, MARIA DEL CARMEN	FALTA PAGO Y TITULO
24252276	HERNANDEZ ESPIGARES, MARIA	FALTA PAGO
24205678	HERRERA RUIZ, ENCARNACION	FALTA DNI Y PAGO
44293758	HERVAS AVILA, MIGUEL ANGEL	FALTA DNI Y TITULO
5484120	HIDALGO BOLIVAR, IVAN	FALTA PAGO
24191525	HISPAN CALLES, FRANCISCA	FALTA TITULACION
74646048	HITOS HURTADO, INMACULADA	FALTA PAGO
24161433	HUERTAS MARIN, MARIA DEL CARMEN	FALTA TITULACION
24087172	IBAÑEZ VARGAS, NIEVES	FALTA TITULACION
24290674	IZQUIERO MARTINEZ, FELISA	FALTA PAGO
75146355	JAIMEZ ARRABAL, ALEJANDRO	FALTA PAGO
74622127	JIMENEZ AGUDO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
74693237	JIMENEZ GRANADOS, DOLORES	FALTA PAGO
74660199	JIMENEZ JIMENEZ, DESIREE	FALTA PAGO
24209566	JIMENEZ JIMENEZ, MONTSERRAT	FALTA PAGO
24234899	JIMENEZ MARTIN, MARIA BLANCA	FALTA D.N.I.
74632567	JIMENEZ MOYA, MARIA TERESA	FALTA PAGO
23679818	JIMENEZ PEREZ, MARIA ISABEL	FALTA PAGO Y TITULO
24272538	JIMENEZ PINO, ROSARIO	FALTA PAGO
24192641	JIMENEZ SALAS, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24239266	JIMENEZ SALAS, ROSA MARIA	FALTA TITULACION
24224297	LAFUENTE GARCIA, MARIA BEGOÑA	FALTA PAGO Y TITULO
24150119	LAGUARDIA ARGUELLES, MARIA	FALTA TITULACION
24216397	LEON GUERRERO, ELOISA	FALTA D.N.I.
50930631	LOPEZ ALVAREZ, ANA MARIA	FALTA TITULACION
25052028	LOPEZ BERROCAL, JOSEFA	FALTA PAGO
24235173	LOPEZ DEL RIO, DOLORES	FALTA PAGO

45714985	LOPEZ JIMENEZ, EILA INMACULADA	FALTA PAGO
44257462	LOPEZ PEREZ, SILVIA	FALTA TITULACION
29078857	LOPEZ RUIZ, GRACIA	FALTA TITULACION
23658586	LOZANO GUERRERO, MARIA LUISA	NO CUMPLIR BASE 2.1A
74652701	LOZANO TRAPERO, MARIA ALEJANDRA	FALTA TITULACION
24293712	LUCENA LAY, DOLORES	FALTA TITULACION
24213100	LUQUE BURGUEÑO, MARIA GRACIA	FALTA D.N.I.
75132958	MAGAN SALAMANCA, LIDIA	FALTA PAGO
75155525	MAGAN SALAMANCA, MARTA	FALTA PAGO Y TITULO
74685375	MARIN CALVO, EMILIA	FALTA TITULACION
74653400	MARIN LIMONES, ENCARNACION	FALTA TITULACION
75138125	MARTIN CUELLAR, ESTEFANIA	FALTA TITULACION
74692526	MARTIN FERNANDEZ, ALEJANDRO	FALTA PAGO
24299773	MARTIN IZQUIERDO, MERCEDES	FALTA TITULACION
44264239	MARTIN MARTIN, FRANCISCA	FALTA TITULACION
24068505	MARTIN MARTIN, MERCEDES	FALTA TITULACION
24174357	MARTIN PUGA, ENCARNACION	FALTA PAGO
24166030	MARTIN SOLA, JOSE	FALTA TITULACION
24096150	MARTIN VAZQUEZ, CONCEPCION	FALTA TITULACION
29081663	MARTIN VINUESA, ANA	FALTA PAGO
44265131	MARTIN VINUESA, MONICA	FALTA PAGO
52513903	MARTINEZ BLANQUEZ, PILAR	FALTA PAGO
46507837	MARTINEZ COSTA, MARTA	FALTA PAGO
74681534	MARTINEZ GONZALEZ, BARBARA	FALTA PAGO
44289427	MARTINEZ ROMAN, MARIA ANGUSTIAS	FALTA PAGO
74687130	MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL	FALTA PAGO
43433547	MATEO MOLINA, MARIA CRISTINA	FALTA TITULACION
75148055	MAYA MARTIN, DANIEL	FALTA PAGO
74691856	MEDINA ANEAS, BEATRIZ OLIMPIA	FALTA PAGO
24140673	MEDINA MOLEON, MARIA ANGUSTIAS	FALTA PAGO Y TITULO
44258055	MEGIAS LEYVA, CLEMENTE	FALTA PAGO
24234217	MEGIAS SANCHEZ, MARIA ANGUSTIAS	FALTA PAGO
10073637	MERAYO VALLE, OLGA	FALTA D.N.I.
44269088	MILLAN CASTRO, ALEJANDRO	FALTA PAGO
X3566282V	MLYNARICOVA , MICHAELA	FALTA PAGO Y TITULO
44288464	MOLINA CABALLERO, ANTONIA	FALTA PAGO
24269467	MOLINA CABALLERO, MARIA ASCENSION	FALTA PAGO
24275555	MOLINA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	FALTA PAGO
24169014	MOLINA RUIZ, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
24104602	MOLINE TORICES, MARIA	FALTA PAGO Y TITULO
24290270	MOLINERO RODRIGUEZ, MARIA	FALTA TITULACION
24285426	MORAGA GUERRERO, ANTONIA	FALTA TITULACION
44271341	MORALES ESPINOSA, MARIA JOSE	FALTA PAGO
24205067	MORALES GUILLEN, JUANA	FALTA TITULACION
24209682	MORALES LOPEZ, ALICIA	FALTA D.N.I.
29081517	MORENO RODRIGUEZ, RAQUEL	FALTA TITULACION
24254345	MORILLAS MIRANTES, MARGARITA ROSARIO	FALTA PAGO
74688954	MUÑOZ DOMINGUEZ, VIRTUDES	FALTA PAGO
24173650	MUÑOZ GALVEZ, MARIA DEL CARMEN	FALTA D.N.I.
24186246	MUÑOZ GARCIA, ENCARNACION	FALTA PAGO
74653298	MUÑOZ GOMEZ, SUSANA	FALTA PAGO
44265229	MUÑOZ GONZALEZ, ANGUSTIAS	FALTA TITULACION
24297792	MUÑOZ GUINDOS, JOSE MANUEL	FALTA PAGO
24294748	MUÑOZ LOPEZ, OLGA	FALTA PAGO
44264365	MUÑOZ MOLES, ENCARNACION	FALTA PAGO
44274917	MUÑOZ MORENILLA, ANA MARIA	FALTA TITULACION
74673088	MUÑOZ PRIETO, ALBERTO	FALTA D.N.I.
74670448	NAVARRO CASTELLANO, INMACULADA	FALTA PAGO
24226944	NAVAS BASTIDA, MARIA DEL MAR	FALTA TITULACION
24261517	NOGUERA GONZALEZ, MARIA BELEN	FALTA TITULACION
24108100	OCAÑA FERNANDEZ, MARINA	FALTA PAGO
76424632	OCAÑA MARTINEZ, VERONICA	FALTA PAGO
44295368	OLIVA JIMENEZ, DAVID	FALTA TITULACION
44268557	OLIVA JIMENEZ, SERGIO	FALTA TITULACION
30591395	OREGUI GALDOS, ANA	FALTA PAGO
24132743	ORTEGA ALFARO, PILAR	FALTA PAGO
75149736	ORTEGA CASTELLANO, NOELIA	FALTA PAGO
44289715	ORTIZ AGUILAR, SILVIA	FALTA PAGO
23665227	ORTIZ LIÑAN, CARMEN	NO CUMPLIR BASE 2.1A

74688862	ORTIZ MARTIN, BEGOÑA	FALTA PAGO
24271279	ORTIZ MARTIN, ENCARNACION	FALTA PAGO Y TITULO
74667400	PADIAL PUENTES, JORGE	FALTA PAGO
24195497	PADILLA ESPINAR, MARIA ELENA	FALTA PAGO
24259290	PADILLA FERNANDEZ, ISABEL MARIA	FALTA PAGO
44265716	PAREJA ANTEQUERA, ANTONIA	FALTA TITULACION
24242698	PAREJA BLANCA, AMELIA	FALTA PAGO
44292336	PEÑALVER CONTRERAS, MERCEDES	FALTA PAGO
74629889	PERANDRES MARTINEZ, JOSEFA	FALTA PAGO
24225003	PEREZ ALMENDROS, MARIA GLORIA	FALTA PAGO
44284735	PEREZ BLANCO, MARIA ROGELIA	FALTA PAGO Y TITULO
24242748	PEREZ ENTRALLA, ISABEL	FALTA D.N.I.
74666453	PEREZ FERNANDEZ, SANDRA MARIA	FALTA PAGO
24242316	PEREZ MINGORANCE, MARIA ESTHER	FALTA PAGO
74666580	PEREZ MORALES, JUAN ANTONIO	FALTA D.N.I.
24187823	PEREZ PALENZUELA, ENCARNACION	FALTA PAGO
24239092	PEREZ PALENZUELA, MARIA SOL	FALTA TITULACION
24127992	PEREZ PEREZ, MARIA DOLORES	FALTA PAGO
24205327	PIQUERO GUZMAN, MARIA SOL	FALTA TITULACION
24275570	PLATA GALLEGOS, MARIA DEL MAR	FALTA PAGO
29081025	PORCEL JIMENEZ, MARIA SOLEDAD	FALTA PAGO Y TITULO
23779919	PRADOS HARO, MARIA VICTORIA	FALTA TITULACION
23794013	PRADOS ORTEGA, ALEJANDRINA	FALTA PAGO
74625371	PUERTA FAJARDO, ELENA	FALTA PAGO Y TITULO
24216624	PUERTAS ALBEA, DESIREE	FALTA PAGO
74687409	PUERTAS SAEZ, MONTSERRAT	FALTA FIRMA
44257071	QUESADA CARMONA, MARIA ANGUSTIAS	FALTA TITULACION
24291078	QUESADA DIAZ, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
24209234	RAMIREZ GUERRERO, MONTSERRAT	FALTA PAGO
75160606	RAMON TORRES, BEATRIZ MARIA	FALTA PAGO
24276446	RAMOS GARCES, AMPARO	FALTA TITULACION
24221044	RAMOS MARTINEZ, ISABEL ANGELES	FALTA PAGO
75143963	REBOLLO PIQUERO, EVA MARIA	FALTA TITULACION
24195012	REJON CAZORLA, ANA	FALTA PAGO Y TITULO
52565961	REYES ONETTI, AFRICA	FALTA DNI Y PAGO
39167187	REYES RODRIGUEZ, MANUELA	FALTA PAGO Y TITULO
74680670	RIVERO LOPEZ, RAQUEL	FALTA PAGO
24244637	RODRIGUEZ BAENA, ELENA	FALTA TITULACION
74621158	RODRIGUEZ CABALLERO, MARIA TRINIDAD	FALTA TITULACION
24275482	RODRIGUEZ GUERRERO, ELISA ISABEL	FALTA TITULACION
24267043	RODRIGUEZ PARDO, MARIA ANGELES	FALTA PAGO
52528395	RODRIGUEZ SANCHEZ, GUADALUPE	FALTA PAGO
24126232	RODRIGUEZ VARGAS, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
24148020	RODRIGUEZ ZURANO, ANTONIA	FALTA DNI Y PAGO
24078796	RODRIGUEZ ZURANO, CLOTILDE	FALTA DNI Y PAGO
24241216	ROJAS SOTO, ANA MARIA	FALTA PAGO
24201775	ROMAN JIMENEZ, OLIMPIA	FALTA PAGO
24252355	ROMERO CASTILLO, PILAR	FALTA PAGO
26196780	ROMERO FUENTES, MARIA CARMEN	FALTA PAGO
74626269	ROMERO GARCIA, VANESSA	FALTA D.N.I.
24098120	ROSALES PLATA, MARIA LUISA	FALTA PAGO
29080084	RUBIÑO LIÑAN, JOSE MIGUEL	FALTA TITULACION
24191110	RUBIO SANCHEZ, MARIA ANGELES	FALTA TITULACION
75150042	RUEDA GARRIDO, PATRICIA	FALTA PAGO
24216954	RUIZ DE VALDIVIA MOLINA, EVANGELINA	FALTA TITULACION

24214084	RUIZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	FALTA PAGO
75138252	RUIZ GARCIA, MARIA JOSE	FALTA PAGO
44253661	SALAS RODRIGUEZ, CLOTILDE	FALTA DNI Y PAGO
24296635	SALCEDO JIMENEZ, MARIA GRACIA	FALTA PAGO
75127958	SANCHEZ CAPILLA, FRANCISCO	FALTA PAGO
74679185	SANCHEZ HRNANDEZ, GLORIA	FALTA PAGO
44270160	SANCHEZ JIMENEZ, MELCHORA	FALTA PAGO Y TITULO
75141487	SANCHEZ JIMENEZ, PATRICIA	FALTA PAGO
24105645	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	FALTA PAGO
24248089	SANCHEZ MARTOS, FRANCISCO	FALTA PAGO
44283566	SANJUAN PADIAL, MARIA ESTHER	FALTA PAGO
74607933	SANTOS VILLAFRANCA, FRANCISCA	FALTA PAGO
24263551	SORIA CASTILLO, MARIA MANUELA	FALTA PAGO
24185635	SOTO CEA, MARIA JOSEFA	FALTA PAGO
24249392	TAPIA CONTRERAS, JOSE	FALTA TITULACION
75007360	TEBA ROMERO, MERCEDES	FALTA TITULACION
24250777	TENORIO SANTANA, MARIA ISABEL	FALTA PAGO
44271339	TORRES CARMONA, OLGA MARIA	FALTA PAGO
74663897	TORRES CARMONA, SUSANA	FALTA PAGO
24177816	TORRES MOLINA, RAFAELA	FALTA PAGO
74695138	UBEDA MAROTO, AURORA	FALTA PAGO
74641936	UCEDA FANDILA, MARIA DOLORES	FALTA PAGO
75148673	UCEDA FANDILA, MELISA	FALTA PAGO
24155924	UCEDA LARA, MARIA TERESA	FALTA PAGO
24278490	URBANO PEREZ, MARIA FRANCISCA	FALTA PAGO
X8784451	VALDEZ PEÑA DE NAVARRO, ROSSANA YVON	FALTA PAGO Y TITULO
24136041	VALENZUELA ENTRENA, PATROCINIO	FALTA PAGO Y TITULO
44278957	VALLEJO CORRAL, CLAUDIA	FALTA PAGO
24271442	VALVERDE BARRANCO, DOLORES	FALTA TITULACION
44290322	VALVERDE BARRANCO, ISABEL	FALTA PAGO Y TITULO
24264227	VARGAS NAVARRO, MARIA BIBIANA	FALTA PAGO
24151688	VELARDE CARMONA, MARIA LUISA	FALTA TITULACION
74687516	VIGIL GAMARRA, VICTOR MANUEL	FALTA PAGO
74653900	VILCHEZ GARCIA, PAULA	FALTA D.N.I.
24288492	VILCHEZ MESA, MERCEDES	FALTA D.N.I.
75130106	VILLARRAGUT MORILLAS, REBECA	FALTA PAGO
24268929	YESTE PEDREGOSA, ANA MARIA	FALTA PAGO
24180953	ZAMBRANO BARRERO, ANTONIA	FALTA PAGO

Cupo de discapacitados

24262664	ALCALA ALBEA, MIGUEL ANGEL	FALTA TITULACION
24209802	BARROSO CASARES, FELIX	FALTA TITULACION
75133130	BENITEZ CASTILLO, ESTEFANIA	FALTA TITULACION
44269231	CASARES GARCIA, ANGEL	FALTA TITULACION
24203551	CERVERA TEJERA, ISABEL	FALTA D.N.I.
24297807	ENRIQUEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	FALTA TITULACION
24113803	FERNANDEZ PEREZ, JOSE	FALTA TITULACION
74646640	IBAÑEZ CABELLO, SERGIO	FALTA D.N.I.
24065887	LOMAS GARCIA, CARMEN	FALTA TITULACION
23808306	MARQUEZ DIAZ, SUSANA	FALTA TITULACION
24136599	MARTOS IBAÑEZ, JOSE	FALTA TITULACION
25993782	PARRA SIMON, ANA BELEN	FALTA TITULACION
24850497	RAMIREZ GOMEZ, RAFAEL	FALTA TITULACION

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

JOSE ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-1

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	196.370.011	256.433.878	297.959.132	316.773.145	334.491.257
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	9.633.095	24.966.050	46.567.372	48.912.291
2. Aprovisionamientos	143.804.089	199.432.341	226.294.443	224.650.922	237.383.468
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	143.804.089	199.432.341	226.294.443	224.650.922	237.383.468
3. Gastos de personal	16.137.264	16.040.881	16.661.518	17.161.364	17.847.818
a) Sueldos, salarios y asimilados	13.018.520	13.006.065	13.404.325	13.806.455	14.358.713
b) Cargas sociales	3.118.744	3.034.816	3.257.193	3.354.909	3.489.105
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.922.082	11.105.563	14.891.800	14.752.396	15.052.137
5. Variación de las provisiones de tráfico	1.028.000	-1.676.314	-8.970.025	-11.887.244	-11.791.877
a) Variación de las provisiones de existencias	-1.180.000	-8.190.161	-10.822.225	-13.853.557	-13.878.008
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	6.830.000	1.179.626	1.852.200	1.966.313	2.086.131
c) Variación de otras provisiones de tráfico	-4.622.000	5.334.221	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	23.914.915	21.688.148	23.880.537	25.348.562	26.901.150
a) Servicios exteriores	19.594.220	18.001.620	20.014.683	21.294.415	22.649.296
b) Tributos	4.269.947	3.586.528	3.765.854	3.954.147	4.151.854
c) Otros gastos de gestión corriente	50.748	100.000	100.000	100.000	100.000
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	7.851.754	25.391.410	29.867.127	14.020.856	15.176.705
7. Gastos financieros y gastos asimilados	90.282	112.852	119.490	119.490	119.490
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	90.282	112.852	119.490	119.490	119.490
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	36.684	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	1.594.857	807.148	760.510	760.510	880.510
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	9.446.611	26.198.558	30.627.637	14.781.366	16.057.215
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-256.227	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	2.001.978	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	654.931	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	842.849	1.605.084	2.320.668	2.442.248	3.022.812
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	10.289.460	27.803.642	32.948.305	17.223.614	19.080.027
15. Impuesto sobre Sociedades	36.013	97.312	115.319	60.283	66.780
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	10.253.447	27.706.330	32.832.986	17.163.331	19.013.247



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-2

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	206.623.458	284.140.208	330.792.118	333.936.476	353.504.504
1. Importe neto de la cifra de negocios	145.453.846	238.917.693	283.370.564	287.542.297	304.466.165
a) Ventas	145.453.846	238.917.693	283.370.564	287.542.297	304.466.165
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	39.405.878	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	2.338.318	34.018.083	37.020.886	38.871.931	40.815.527
4. Otros ingresos de explotación	14.460.062	8.679.348	7.200.000	4.200.000	4.200.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	864.000	679.348	700.000	700.000	700.000
b) Subvenciones y otras transferencias	13.596.062	8.000.000	6.500.000	3.500.000	3.500.000
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	0	0	0	0
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	268.899	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	268.899	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	1.452.924	920.000	880.000	880.000	1.000.000
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	1.452.924	920.000	880.000	880.000	1.000.000
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.543.410	1.605.084	2.320.668	2.442.248	3.022.812
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.700.121	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	69.558.488	26.200.044	37.598.685	84.058.182	88.196.080
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	28.444.344	278.623.596	46.532.276	38.880.931	40.824.527
a) Inmovilizaciones inmateriales	103.530	196.513	1.867.864	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	27.290.051	278.427.083	44.641.128	38.880.931	40.824.527
c) Inmovilizaciones financieras	1.050.763	0	23.284	0	0
c1) Empresas del grupo	77.800	0	23.284	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	972.963	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	13.137.000	16.943.796	18.955.567	17.461.012
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	5.271.894	47.390.191	59.423.823	59.161.002	73.333.647
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	5.271.894	0	4.547.214	5.217.002	249.647
b) De empresas del grupo	0	47.390.191	54.876.609	53.944.000	73.084.000
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	49.072.786	57.873.861	26.005.451	15.056.656	7.881.929
TOTAL DOTACIONES	152.347.512	423.224.692	186.504.031	216.112.338	227.697.195



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-4

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	1.680.317	265.550.000	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	1.680.317	265.550.000	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	1.680.317	265.550.000	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	3.557.622	5.210.300	9.980.468	0	0
-De la Junta de Andalucía	3.557.622	5.210.300	9.980.468	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	112.047.884	113.305.066	140.828.519	178.373.220	190.305.837
5. Deudas a largo plazo	9.176.338	15.529.065	13.085.044	13.998.618	12.463.833
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	2.519.199	0	0	0
b) De empresas del grupo	8.151.069	12.895.134	13.085.044	13.998.618	12.463.833
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	1.025.269	114.732	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	25.885.351	23.630.261	22.610.000	23.740.500	24.927.525
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	25.097.132	23.630.261	22.610.000	23.740.500	24.927.525
c) Inmovilizaciones financieras	788.219	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	16.706	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	771.513	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	152.347.512	423.224.692	186.504.031	216.112.338	227.697.195



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía **E.J.A. 2008-5**
Ejercicio: 2008

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2006		Avance Liquidación 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Presupuesto 2010	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	36.252.259,00	0,00	13.997.166,00	0,00	0,00	2.356.050,00	0,00	22.826.872,00	0,00	23.984.766,00
3. Deudores	73.438.111,00	0,00	35.677.172,00	0,00	43.419.212,00	0,00	50.372.333,00	0,00	38.935.438,00	0,00
4. Acreedores	0,00	34.143.792,00	17.946.114,00	0,00	0,00	14.057.711,00	0,00	12.488.805,00	0,00	10.068.743,00
5. Inversiones financieras temporales	1.257.954,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	0,00	28.284.409,00	0,00	9.746.591,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00
8. Ajustes por periodificación	552.663,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	111.500.987,00	62.428.201,00	67.620.452,00	9.746.591,00	43.419.212,00	17.413.761,00	50.372.333,00	35.315.677,00	41.935.438,00	34.053.509,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-6

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	286.380.494	538.458.425	558.311.126	572.552.717	587.275.590
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	391.629	424.803	2.129.329	1.965.991	1.802.652
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	4.043	4.043	4.043	4.043	4.043
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.133.487	1.330.000	3.197.864	3.197.864	3.197.864
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-745.901	-909.240	-1.072.578	-1.235.916	-1.399.255
III. Inmovilizaciones materiales	268.328.380	520.373.137	538.498.028	552.902.957	567.789.169
1. Terrenos y construcciones	506.595.402	991.220.843	998.463.358	1.008.064.387	1.017.798.682
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	813.758	813.758	820.000	820.000	820.000
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.253.795	1.253.795	1.253.795	1.253.795	1.253.795
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	53.274.603	47.619.168	60.583.739	63.740.090	66.902.495
5. Otro inmovilizado	1.770.545	1.779.545	1.788.545	1.797.545	1.806.544
6. Provisiones	-263.443.438	-480.853.277	-470.031.052	-456.177.495	-442.299.487
7. Amortizaciones	-31.936.285	-41.460.695	-54.380.357	-66.595.365	-78.492.860
IV. Inmovilizaciones financieras	14.607.057	14.607.057	14.583.769	14.583.769	14.583.769
1. Participaciones en empresas del grupo	14.648.502	14.648.502	14.648.502	14.648.502	14.648.502
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	223.288	223.288	200.000	200.000	200.000
8. Provisiones	-264.733	-264.733	-264.733	-264.733	-264.733
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	3.053.428	3.053.428	3.100.000	3.100.000	3.100.000
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	637.962.578	677.890.325	717.953.486	745.498.947	763.449.619
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	351.243.259	365.240.425	362.884.375	340.057.503	316.072.737
1. Comerciales	359.319.328	373.316.494	370.960.444	348.133.572	324.148.806
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	8.951.436	8.951.436	8.951.436	8.951.436	8.951.436
7. Provisiones	-17.027.505	-17.027.505	-17.027.505	-17.027.505	-17.027.505
III. Deudores	250.470.111	286.147.283	329.566.495	379.938.828	418.874.266
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	44.066.987	92.353.356	107.684.362	107.303.360	111.532.779
2. Empresas del grupo, deudores	187.212.921	177.881.315	200.601.683	252.953.847	286.093.464
3. Empresas asociadas, deudores	5.868.642	9.639.638	11.433.183	11.601.500	12.284.329
4. Deudores varios	27.378.174	20.309.587	23.843.880	22.076.734	22.960.307
5. Personal	0	20.000	60.000	60.000	60.000
6. Administraciones públicas	1.288.829	1.288.829	1.288.829	1.288.829	1.288.829
7. Provisiones	-15.345.442	-15.345.442	-15.345.442	-15.345.442	-15.345.442
IV. Inversiones financieras temporales	2.813.954	2.813.954	2.813.954	2.813.954	2.813.954
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	442.762	442.762	442.762	442.762	442.762
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	2.371.192	2.371.192	2.371.192	2.371.192	2.371.192
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	32.746.591	23.000.000	22.000.000	22.000.000	25.000.000
VII. Ajustes por periodificación	688.663	688.663	688.662	688.662	688.662
Total General (A+B+C+D)	924.343.072	1.216.348.750	1.276.264.612	1.318.051.664	1.350.725.209



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	482.291.289	762.410.619	778.299.810	776.507.574	778.059.809
I. Capital suscrito	394.656.317	647.069.317	630.125.522	611.169.955	593.708.943
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	77.381.525	87.634.972	115.341.302	148.174.288	165.337.619
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	77.381.525	87.634.972	115.341.302	148.174.288	165.337.619
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	10.253.447	27.706.330	32.832.986	17.163.331	19.013.247
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	97.780.488	136.634.309	176.751.400	208.703.122	242.159.262
1. Subvenciones de capital	97.607.606	136.461.427	176.578.518	208.530.240	241.986.380
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	172.882	172.882	172.882	172.882	172.882
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	19.393.700	19.393.700	19.393.700	19.393.700	19.393.700
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	19.393.700	19.393.700	19.393.700	19.393.700	19.393.700
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	144.814.803	135.793.444	125.645.314	124.784.075	112.380.502
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	14.133.106	16.652.304	12.105.089	6.888.086	6.638.439
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	14.133.106	16.652.304	12.105.089	6.888.086	6.638.439
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	120.796.429	109.141.140	103.540.225	107.895.989	95.742.063
1. Deudas con empresas del grupo	120.796.429	109.141.140	103.540.225	107.895.989	95.742.063
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	9.885.268	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	9.885.268	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	180.062.792	162.116.678	176.174.388	188.663.193	198.731.936
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	15.452.884	12.009.404	12.009.958	12.009.958	12.009.958
1. Préstamos y otras deudas	15.443.673	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000
2. Deudas por intereses	9.211	9.404	9.958	9.958	9.958
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11.909.985	13.247.538	15.031.886	14.922.713	15.768.488
1. Deudas con empresas del grupo	2.357.622	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	9.552.363	13.247.538	15.031.886	14.922.713	15.768.488
IV. Acreedores comerciales	123.811.706	102.397.794	113.648.050	125.153.339	133.228.985
1. Anticipos recibidos por pedidos	66.791.575	40.662.921	34.284.053	33.786.651	31.908.607
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	40.404.351	38.691.551	53.216.905	65.409.496	73.892.009
3. Deudas representadas por efectos a pagar	16.615.780	23.043.322	26.147.092	25.957.192	27.428.369
V. Otras deudas no comerciales	13.313.865	13.553.369	13.535.268	13.535.268	13.535.268



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	3.335.268	3.335.268	3.335.268	3.335.268	3.335.268
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	7.760.496	8.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.218.101	2.218.101	1.200.000	1.200.000	1.200.000
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	15.478.877	20.813.098	21.853.751	22.946.440	24.093.762
VII. Ajustes por periodificación	95.475	95.475	95.475	95.475	95.475
Total General (A+B+C+D)	924.343.072	1.216.348.750	1.276.264.612	1.318.051.664	1.350.725.209



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8																																	
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía																																			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																			
1. INTRODUCCION A continuación expondremos y analizaremos las principales desviaciones producidas entre la Liquidación y el PAIF 2006. No obstante lo anterior, es conveniente tener en cuenta que, al obtener EPSA la financiación necesaria para sus actividades, fundamentalmente del mercado y no de los fondos públicos, las desviaciones presupuestarias aquí consignadas, no revisten la misma significación que, con independencia de su signo, tendrían en otro caso. Las cifras consignadas se expresan en Miles de Euros y sin decimales. El Presupuesto total (Explotación y Capital) de la Empresa Pública de Suelo ascendió a 409.413 Miles de Euros, en tanto que la Liquidación del Presupuesto se cerró con un total de 358.971 Miles de Euros. 2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION El Presupuesto total de Explotación, ascendió a 250.728 Miles de Euros, la liquidación fue de 206.623 Miles de Euros. A continuación explicamos las principales desviaciones: <u>DEBE</u> 2.1 VARIACION DE EXISTENCIAS.- El PAIF preveía un incremento de existencias de 35.979 Miles de Euros, siendo el incremento real de 39.406 Miles de Euros fundamentalmente por un menor coste de venta del previsto, debido a una rentabilidad bruta del 34,6% mientras se había previsto un 22,9% 2.2 APROVISIONAMIENTOS (INVERSIONES Y GASTOS EN ACTUACIONES).- Las previsiones establecidas en el PAIF situaban la cifra de aprovisionamientos en 197.361 Miles de Euros, en tanto que el aprovisionamiento real ascendió a 143.804 Miles de Euros, es decir un 72.9% de cumplimiento. El detalle de gastos por programas, comparado con la liquidación, es como sigue: <table> <thead> <tr> <th></th><th><u>LIQUIDACIÓN</u></th><th><u>PAIF</u></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Suelo</td><td>31.722</td><td>41.064</td></tr> <tr> <td>Promoción de Viviendas</td><td>51.608</td><td>76.960</td></tr> <tr> <td>Rehabilitación Urbana</td><td>28.624</td><td>35.716</td></tr> <tr> <td>Actuaciones Singulares</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Desarr. Urbano</td><td>8.909</td><td>12.761</td></tr> <tr> <td>Espacios y Equipamientos</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Públicos</td><td>4.546</td><td>4.706</td></tr> <tr> <td>Administración y Gestión (a)</td><td>12.435</td><td>7.587</td></tr> <tr> <td>Otros (b)</td><td><u>5.960</u></td><td><u>18.567</u></td></tr> <tr> <td>Total</td><td>143.804</td><td>197.361</td></tr> </tbody> </table> (a) Incluye gestión P. Alamillo, viviendas adquiridas por ejecución de derechos de tanteo, y gastos de reparaciones del PPV titularidad de la Junta de Andalucía y otros menores. (b) Incluye Juntas de Compensación y gastos previos en actuaciones (Asuntos). Nota: los nuevos programas en PAIF 2006 se encuentran incluidos en esta				<u>LIQUIDACIÓN</u>	<u>PAIF</u>	Promoción de Suelo	31.722	41.064	Promoción de Viviendas	51.608	76.960	Rehabilitación Urbana	28.624	35.716	Actuaciones Singulares			Desarr. Urbano	8.909	12.761	Espacios y Equipamientos			Públicos	4.546	4.706	Administración y Gestión (a)	12.435	7.587	Otros (b)	<u>5.960</u>	<u>18.567</u>	Total	143.804	197.361
	<u>LIQUIDACIÓN</u>	<u>PAIF</u>																																	
Promoción de Suelo	31.722	41.064																																	
Promoción de Viviendas	51.608	76.960																																	
Rehabilitación Urbana	28.624	35.716																																	
Actuaciones Singulares																																			
Desarr. Urbano	8.909	12.761																																	
Espacios y Equipamientos																																			
Públicos	4.546	4.706																																	
Administración y Gestión (a)	12.435	7.587																																	
Otros (b)	<u>5.960</u>	<u>18.567</u>																																	
Total	143.804	197.361																																	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
Memoria en Rehabilitación Urbana (Accesibilidad y Habitabilidad de viviendas e Infraestructuras Urbanas) y el resto en Administración y gestión.	
Las principales desviaciones :	
<u>Promoción de Suelo.</u>- La principal desviación se producen en la actuación Ampliación Martos Cañada de la Fuente. El Presupuesto contempla inicio de obras en el tercer trimestre, sin embargo en la actualidad se encuentra el proyecto en fase de adjudicación, por tanto no se espera que se inicien las obras hasta primer trimestre del 2007. Se realizó inversión por importe de 81 miles de Euros , mientras el PAIF estimo 3.423 Miles de Euros.	
<u>Rehabilitación Urbana.</u>- En el programa de Accesibilidad y Habitabilidad el presupuesto consideró que las obras (gestionadas y controladas por EPSA) se contratarían aproximadamente al 50% por EPSA y por las comunidades de propietarios, por lo que la inversión de EPSA y terceros se distribuirían en esa misma proporción. Sin embargo, en términos reales la inversión se esta contratando mayoritariamente por terceros, quedando la inversión contratada por EPSA circunscrita en la generalidad de los casos en la a la asistencia técnica y los gastos propios de la oficina, lo que justifica la menor inversión realizada.	
La inversión propia presupuestada fue de 10.200 Miles de Euros y la real ha sido de 1.377 Miles de Euros	
Mencionar por otra parte, que durante 2006 se han resuelto un total de 156 subvenciones, que afectan a 2.140 viviendas y por un total de 13.717 Miles de euros.	
<u>Actuaciones Singulares Desarr. Urbano.</u>- En la promoción Málaga Ordenación del Muelle 2, el PAIF presupuestó 3.696 Miles de Euros y se realizó inversión por 1.457 Miles de Euros. En esta actuación, hasta la fecha solo se han contratado y prácticamente finalizado las obras menores y obras de demolición así como las obras referentes a modificación de las instalaciones portuarias. A finales de 2006 se contrataron las obras de elemento pantalla y las obras de urbanización y edificación. La menor inversión se debe a retraso en la entrega del proyecto así como por el ajuste al alza de los costes de la actuación, que precisó de la correspondiente resingularización. Las obras se adjudicaron el mes de Octubre y el acta de replanteo se realizó en el mes de Enero 2007 .	
<u>Administración y Gestión.</u>- En el desarrollo del Programa Pablo Olavide se produce un retraso en la gestión de la formalización de la firma del convenio. Hasta la fecha se han redactado varios proyectos, que se licitarán una vez firmados dichos convenios.	
<u>Otros.</u>- Juntas de Compensación , desviación se produce en gran parte por las obras en SUNP-AE-1 Aeropuerto Sevilla, cuyo Presupuesto para el año es de 5.507 Miles de Euros. Las obras se han retrasado al tercer trimestre, y la primera certificación ha llegado el cuarto trimestre, por lo que solo se ejecutado una pequeña parte (362 Miles de Euros).	
Adicionalmente y con respecto al PP-1 de La Florida en Puerto de Santa María, se presupuestaron obras por importe de 2.738 Miles Euros no siendo factible su realización debido a las modificaciones del planeamiento de desarrollo. Esta inversión se desarrollará durante el año 2007.	
2.3 GASTOS DE PERSONAL.-	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
Los gastos reales ascendieron a 16.137 Miles de Euros, que comparados con el Presupuesto anual de 15.046 Miles de Euros, suponen un incremento del 7.8%. Las principales razones son : • La subida salarial fue del 3.05% y un 2.0% por productividad, es decir aprox, un 5%. El Presupuesto estimó un 3,5%. • Provisión de incremento por aplicación del nuevo convenio por 214 Miles de Euros que representa un 2% de la masa salarial del año 2.005, no previsto en presupuesto. • El resto se debe a reclasificaciones e incorporaciones necesarias por el incremento de actividades no presupuestadas. 2.4 DOTACION AMORTIZACIÓN.- La dotación del período ascendió a 8.922 Miles de Euros, es decir, un 1,2% superior al presupuesto (8.812 Miles de Euros). El mayor gasto es fruto de un ajuste proveniente de año anterior, relativo a promociones de viviendas en alquiler (Casco Histórico y La Chanca), que supuso 1.634 Miles de Euros. Este mayor gasto se compensa parcialmente con la menor base de amortización aplicada que la prevista (75% versus 100% del valor de los inmuebles) 2.5 VARIACION DE LAS PROVISIONES.- Se han producido las siguientes variaciones por conceptos no previstos debido a la dificultad de su cuantificación: ✓ <u>Variación de las Provisiones por créditos incobrables</u> • Provisión por Dudoso Cobro de alquileres de viviendas del Parque Publico de Viviendas por importe de 6.830 Miles de Euros, en el período 2002-2006. ✓ <u>Variación de las Provisiones de Trafico</u> • Provisión por pérdidas previstas por obras no realizadas por importe de 3.758 Miles de Euros debido a las pérdidas previstas en la promoción La Florida en el Puerto de Santa Maria por importe de 3.097 Miles de Euros y en Nerva 50 VPO por 467 Miles de Euros. No obstante, estas pérdidas pueden ser recuperadas una vez se apliquen los coeficientes de los nuevos módulos para vivienda protegida. • Decremento de la provisión por terminación de obras por importe de 4335 Miles de Euros fundamentalmente debido a un exceso en la promoción RNP-1 de Jaén por importe de 3.423 Miles de Euros • Reclasificación de las provisiones por reparaciones de viviendas del P.P.V Decreto 210 por importe de 3.984 Miles de Euros , que se han llevado a provisiones de existencias al igual que el resto de provisiones del P.P.V ✓ <u>Variación de las Provisiones por Existencias</u> • Provisión por pérdidas previstas por obras realizadas por importe de 4.053 Miles de Euros debido a las pérdidas previstas en la promoción La Florida en el Puerto de Santa Maria por importe de 1.066 Miles de Euros (no obstante estas pérdidas pueden ser recuperables una vez se apliquen los coeficientes de los nuevos módulos para vivienda protegida) y en la promoción de Granada Almanjajar S-11	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
por importe de 2.339 Miles de Euros, debido a que se ha imputado a dicho sector la carga del Equipamiento que preveía el Plan Especial de Almanjajar para el conjunto de la actuación.	
La aplicación de provisiones para compensar el resultado del Parque Público de Viviendas (9.228 miles de euros), parcialmente compensados por el traspaso desde "Provisiones para operaciones de tráfico" (3.983 miles de euros), constituida en su momento con cargo a resultados y en concepto de gastos previsibles de reparación de viviendas del PPV D210/99.	
2.6 OTROS GASTOS EXPLOTACION.- Servicios Exteriores.- Los gastos reales de período ascendieron a 19.594 Miles de Euros, lo que lo sitúa prácticamente el línea con el gasto previsto. Tributos.- Los gastos reales han sido superiores al presupuesto en un 23,8%, fundamentalmente por liquidaciones de IBI correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de 500 Miles de	
2.7 GASTOS FINANCIEROS.- Se han decrementado con respecto al PAIF desde 1.547 Miles de Euros a 90 Miles de Euros como consecuencia del saldo de Tesorería de partida del año 2.005 que fue 61.031 Miles de Euros, cuando se estimo en el PAIF una Tesorería a final 2.005 de 8.000 Miles de Euros. Por la misma razón los ingresos financieros han sido de 1.722 Miles de Euros muy superiores a los previstos en el PAIF (144 Miles de Euros)	
2.8 GASTOS EXTRAORDINARIOS Y PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES- - <u>Gastos Extraordinarios</u> Estos gastos que no se consideraron a efectos presupuestarios, dada su imprevisibilidad, ascendieron en la liquidación a 2.002 Miles de Euros, principalmente por dotaciones para riesgos y gastos por importe de 1.871 Miles de Euros por recibos de I.B.I no emitidos o no identificados correctamente. - <u>Pérdidas de otros ejercicios</u> Principalmente por el traspaso a gastos generales de los gastos de la Oficina de Coordinación de ARC (SSCC) de años anteriores a 2005.	
2.9 RESULTADO DE EJERCICIO.- Se produce un resultado positivo de 10.253 Miles de Euros, superior al previsto (3.965 Miles de Euros), por las razones apuntadas en las distintas partidas que componen el resultado.	
<u>HABER</u>	
2.10 INGRESOS POR VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.- Los ingresos previstos se han clasificado por línea de actividad, para hacerlos comparativos con la clasificación en Cuentas Anuales se cifraron en 193.776 Miles de Euros, mientras que la liquidación del ejercicio se cerró con unos ingresos de 159.914 Miles de Euros, lo que representa una realización del 82.5%.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
El detalle comparativo a nivel de actividad, es como sigue:		
	LIQUIDACION.	PAIF
Promoción de Suelo	35.574	39.781
Promoción de Vivienda y otras Edif.	18.186	40.023
Parque Público de Viviendas	26.234	24.550
Gestión Delegada	52.548	58.964
Urbanización Juntas de Compensación	4.362	17.022
Derechos de superficie y alquileres	7.430	8.282
Otros	15.580	5.154
Total Ingresos por ventas y otros	159.914	193.776
Los menores ingresos se deben fundamentalmente a las menores ventas de viviendas con respecto a las previstas en el PAIF, a continuación desglosamos las principales desviaciones :		
376	Jaén 34 VPO RE-RN-1 FASE 1	
677	Bailén VPO REV-UE-30	
678	Úbeda 63 VPO -RG-UE-30	
759	Granada 48 VPO RG	
En ninguna de éstas promociones se han realizado ventas (excepto en Bailén, con un 20,0% de lo presupuestado) en el ejercicio, según comentamos a continuación		
376	Estando todas las viviendas adjudicadas y contratadas, una vez subsanadas ciertas deficiencias de terminación, se está a la espera de la calificación definitiva para poder formalizar en el primer trimestre del año 2.007, por lo que no se cumplió el Presupuesto (2.902 Miles de Euros).	
677	El presupuesto asume la venta completa de la promoción, mientras que en términos reales al 31/12/2006 se han formalizado ventas por el 20% y se encuentra adjudicado otro 20%, en parte por retrasos en la gestión del crédito hipotecario ante la entidad financiera correspondiente.	
678	El objetivo de venta de 4.492 Miles de Euros no se ha alcanzado, debido a la necesidad imprevista de ejecutar un transformador de energía (la obra esta prácticamente terminada), que hará que la calificación definitiva no se obtenga hasta principios de año 2007, y por tanto que las ventas no se realicen sino hasta el segundo trimestre de 2007. Todas las viviendas se encuentran adjudicadas y contratadas, o en curso de contratación.	
759	Se está a la espera de la Licencia de Primera Ocupación y Calificación Definitiva, solicitadas en Agosto de 2006. Se han resuelto unos problemas con los ascensores en el mes de Enero 2007 y parece que el Ayuntamiento nos concederá ésta antes de finalizar el primer trimestre del 2007. Todas las viviendas se encuentran adjudicadas y contratadas, o en curso de contratación.	
<u>Gestión Delegada</u> La menor facturación se produce por la decisión de la Comunidad Autónoma de incorporar al patrimonio de EPSA viviendas de promoción pública ejecutadas por EPSA en el recinto del Casco Histórico y La Chanca. No obstante, hay que informar que el presupuesto contempló unas ventas de 3.397 Miles de Euros, y la		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). inversión justificada (pues se financia con Transferencias de Capital) ha sido de 3.491 Miles de Euros. También cabe destacar la disminución en urbanización <u>Juntas de Compensación</u>, debido a la menor inversión realizada (Ver epígrafe 2.2). 2.11 TRABAJO REALIZADO PARA INMOVILIZADO PROPIO.- En este capítulo se consideraba el incremento neto de las inversiones en viviendas de alquiler, estimándose en el PAIF que sería de 11.960 Miles de Euros. En este ejercicio se ha producido un decremento de estas (ver Reducción de Existencias) por importe de 2.338 Miles de Euros, como consecuencia fundamentalmente de menores inversiones de las previstas (PAIF 32.092 Liquidación 22.665 Miles de Euros) 2.12 INGRESOS FINANCIEROS.- Por la misma razón explicada en el punto 2.7(Gastos Financieros), los ingresos financieros han sido de 1.722 Miles de Euros muy superiores a los previstos en el PAIF (144 Miles de Euros) 2.13 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.- El PAIF consideró en este capítulo (7.093 Miles de Euros) como se venía recogiendo en ejercicios anteriores, la aplicación de las provisiones derivadas de la adscripción de bienes según Decreto 258/02, para compensar los gastos netos derivados de la gestión, administración y mantenimiento del parque de viviendas cedido. No obstante con inicio en el ejercicio 2005, se ha optado por aplicar estas provisiones en el capítulo Variación de las Provisiones de Tráfico (ver punto 2.5), por ello este concepto no se recoge en la liquidación en este capítulo. Por otro lado el PAIF considero unos ingresos de 1.776 Miles de Euros en concepto de Subvenciones de Capital por promociones de viviendas protegidas, habiéndose recibido en este ejercicio 1.543. 3. PRESUPUESTO DE CAPITAL El Presupuesto de Capital fue de 158.685 Miles de Euros, en tanto que la liquidación arrojó un total de 152.348 Miles de Euros. Pasamos a comentar las principales partidas. <u>DOTACIONES</u> 3.1 RECURSOS APLICADOS O PROCEDENTES DE OPERACIONES.- La aplicación prevista de recursos de operaciones por importe de 63.947 Miles €, y los recursos aplicados son de 69.559 Miles € a 31 de diciembre de 2006, las desviaciones vienen motivadas por: • La aplicación de transferencias y subvenciones de capital, como consecuencia de la ejecución de los gastos y la facturación de los mismos prevista fue de 68.503 Miles €; sin embargo, a 31/12/06 los recursos aplicados fueron de 78.711 Miles € • Unos beneficios superiores a los previstos en PAIF (10.253 versus 3.965 Miles €)	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
3.2 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.- El PAIF asumía la aplicación de recursos por importe de 28.679 Miles de Euros, como consecuencia de las inversiones previstas en Inmovilizado Material, por inversión propia en promociones de viviendas en alquiler, siendo el incremento real de 28.444 Miles de Euros, sin embargo las inversiones en viviendas en alquiler fueron de 22.665 Miles de Euros, el resto de incremento se debe fundamentalmente a compras de sedes para ORC (1.170 Miles de Euros) y Gerencia de Granada (2.294 miles de Euros) no previstas. Por último, se produce un incremento del inmovilizado financiero de 1.051 Miles de Euros no previstos en el PAIF por ventas de suelos a largo plazo. 3.3 REDUCCION DE CAPITAL.- Como resultado de la liquidación de viviendas procedentes del Parque Público a valor de adscripción estimadas para el avance de liquidación de 2005, se presupuestó una baja de Fondo Social Finalista (FSF) de 4.431 Miles €. No obstante, siguiendo el criterio de puesta a disposición de las políticas de vivienda y suelo de la CAA del resultado económico de la gestión del PPV una vez deducidos los gastos de administración, conservación y reparación del citado parque, y dado que dicho resultado resulta inferior a las reducciones del FSF hasta el 31/12/2005, no resulta procedente efectuar reducción adicional en 2006. 3.4 CANCELACION O TRASPASO A CORTO DE DEUDA A LARGO PLAZO.- Mientras el PAIF asumía la aplicación de recursos por 7.250 Miles €, se han producido aplicaciones por 5.271 Miles €, como consecuencia de la mayor liquidez registrada. 3.5 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.- Sin movimiento. 3.6 AUMENTO / DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE.- El PAIF establecía un incremento de circulante por importe de 54.377 Miles de €, mientras en realidad a fecha de 31/12/2006 el incremento es de 49.073 Miles de €, debido a las siguientes razones principalmente : - Incremento de Deudores que pasan de los 24.256 Miles de €, previstos en PAIF a los 73.438 Miles de €, fundamentalmente en Empresas del Grupo Deudoras, por ajustes del calendario de pagos. - Con respecto a la Tesorería se presupuestó un aumento de 2.000 Miles €, en tanto que se ha producido una disminución de 28.248 Miles €. Esta importante disminución se debe al incremento puntual, que no fue estimado en la tesorería a 31/12/2005, debido a los pagos muy significativos recibidos de la CAA al final del citado ejercicio. - En el epígrafe de Acreedores se presupuestó un incremento del saldo por importe de 7.858 Miles € mientras el incremento producido a 31/12/2006 es de 34.143 Miles € fundamentalmente por el incremento de los anticipos de proveedores tanto en el saldo final de partida del año 2.005 en 40.255 Miles € como por el anticipo no previsto consecuencia de la factura realizada a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla por el anticipo por obra pendiente de ejecutar en el SUNP-AE-1 del Polígono Aeropuerto (6.917).	
<u>RECURSOS</u>	
3.7 APORTACIONES DE ACCIONISTAS.- Incremento del Fondo Social por la incorporación de bienes inmuebles propiedad de la	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). Comunidad Autónoma de Andalucía cedidas a EPSA por Decreto 208/2005 de 27 de Septiembre por importe de 1.152 Miles € y por la incorporación de bienes procedentes de Vías Pecuarias 393 Miles €, así como la regularización de las aportaciones de la incorporación al Parque Publico de Viviendas por importe de 138 Miles €, el PAIF no presupuesto incremento alguno 3.8 SUBVENCIONES DE CAPITAL.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo. 3.9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo. 3.10 DEUDAS A LARGO PLAZO.- Se produce un decremento de las deudas a largo plazo con respecto a lo que se establecía en el PAIF 2006 (9.176 versus 26.129 Miles de Euros). Esta disminución se debe principalmente a unas menores necesidades de financiación debido a un saldo de tesorería superior al previsto. 3.11 ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO El presupuesto contempla para todo el año obtención de recursos procedentes de las enajenaciones del inmovilizado por un total de 16.556 Miles €, como consecuencia principalmente de las ventas de bienes del Parque Público de Viviendas, cedidos por los Decretos 210/1999 y 258/2002, que han proporcionado recursos por importe de 24.304 Miles €.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía		
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).		
1. INTRODUCCION		
A continuación expondremos y analizaremos las principales desviaciones producidas entre el Avance de Liquidación y el PAIF 2007. No obstante lo anterior, es conveniente tener en cuenta que, al obtener EPSA la financiación necesaria para sus actividades, fundamentalmente del mercado y no de los fondos públicos, las desviaciones presupuestarias aquí consignadas, no revisten la misma significación que, con independencia de su signo, tendrían en otro caso.		
Las cifras consignadas se expresan en Miles de Euros y sin decimales.		
El Presupuesto total (Explotación y Capital) de la Empresa Pública de Suelo ascendió a 399.890 Miles de Euros según el PAIF 2.007, en tanto que en el avance de liquidación se prevé alcanzar 707.365 Miles de Euros. Este incremento es en gran parte debido a la adscripción por la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23.500 viviendas del PPV, según Acuerdo de 10 de Octubre de 2006.		
2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
El Presupuesto total de Explotación, ascendió según PAIF 2.007 a 249.521 Miles de Euros, el avance de liquidación prevé un total de 284.140 Miles de Euros. A continuación se comentan las principales desviaciones:		
DEBE		
2.1 VARIACION DE EXISTENCIAS.-		
Se estima un decremento de existencias de 9.633 Miles de Euros en contraposición con el PAIF que preveía un incremento de 21.275 Miles de Euros. La diferencia se debe básicamente a las bajas por ventas de suelos del subprograma de Actuaciones Singulares de desarrollo residencial no contempladas en el PAIF, y que se estima se producirán a lo largo de 2007.		
2.2 APROVISIONAMIENTOS (INVERSIONES Y GASTOS EN ACTUACIONES).-		
Las previsiones establecidas en el PAIF situaban la cifra de aprovisionamientos en 199.432 Miles de Euros, manteniéndose las previsiones iniciales en este capítulo.		
	PAIF 2007	
Promoción de Suelo	33.453	
Promoción de Viviendas	81.010	
Rehabilitación Urbana y P. Accesibilidad	28.147	
Actuaciones Singulares	7.539	
Espacios y Equipamientos Públicos	4.886	
Administración y Gestión (a)	9.369	
Otros (b)	35.028	
Total	199.432	
(a) Incluye, Parques Metropolitanos (3.590), Parque Público de Viviendas (4.779) y Administración y Gestión del Patrimonio de EPSA (1.000).		
(b) Incluye Juntas de Compensación (32.820), Gastos en Estudios Previos (2.110) y otros menores (98)		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). 2.3 GASTOS DE PERSONAL.- La reducción de los gastos de personal previstos en el avance de liquidación 2007 con respecto al PAIF, encuentra su justificación en una sobreestimación de ciertos gastos y en ciertas vacantes no cubiertas según lo inicialmente previsto. 2.4 DOTACION AMORTIZACIÓN.- Se produce un incremento de este gasto (PAIF 6.754 AVANCE 11.106), fundamentalmente por la adscripción de 23.500 viviendas del Parque Público de Viviendas (PPV), según Acuerdo de 10 Octubre 2006, que no contempló el PAIF. 2.5 VARIACION DE LAS PROVISIONES.- Con un criterio de mayor prudencia y rigor, se incrementa la aplicación de la provisión por gastos netos del PPV en 5.204 Miles de Euros. Adicionalmente, en el avance de liquidación se han estimado dotaciones por dudoso cobro por alquileres del PPV por importe de 1.180 Miles de Euros y por pérdidas previsibles en actuaciones de vivienda por 5.334 Miles de Euros. 2.6 OTROS GASTOS EXPLOTACION.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo, aun cuando suponen una disminución del gasto con respecto al real del año 2006, por unos menores gastos previstos para este ejercicio en reparación del PPV. 2.7 GASTOS FINANCIEROS.- A pesar de los mayores tipos considerados (4.25% versus 3.9%) la mayor liquidez estimada, por mayores ventas fundamentalmente, determinan una reducción de estos gastos con respecto al PAIF situándolos en 113 Miles de Euros, en lugar de los 1.760 Miles de Euros previstos inicialmente. 2.8 GASTOS EXTRAORDINARIOS.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo 2.9 RESULTADO DE EJERCICIO.- Se estima un resultado positivo en éste avance de liquidación de 27.706 Miles de Euros, por las razones apuntadas en las distintas partidas que componen el Presupuesto de Explotación	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía		
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).		
<u>HABER</u>		
2.10 INGRESOS POR VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.-		
Los ingresos previstos clasificados por línea de actividad, se presupuestaron en 198.006 Miles de Euros, en tanto que en éste avance de liquidación se han estimado en 247.597 Miles de Euros. El detalle comparativo a nivel de actividad, es como sigue:		
	<u>PAIF</u>	<u>AVANCE.</u>
Promoción de Suelo	38.195	28.195
Actuaciones Singulares	0	55.235
Promoción de Vivienda y otras Edif	28.694	28.694
Parque Público de Viviendas	27.006	27.006
Gestión Delegada	46.485	50.841
Derechos de superficie y alquileres	11.031	11.031
Juntas Compensación	37.916	37.916
Otros	8.679	8.679
Total Ingresos por ventas y otro	198.006	247.597
El incremento de las ventas encuentra su principal justificación en las ventas de suelos del programa de Actuaciones Singulares de desarrollo residencial por importe de 55.235 Miles de Euros, no previstos en el PAIF 2007, por estimarse su venta con posterioridad a este ejercicio.		
2.11 TRABAJOS EFECTUADOS PARA INMOVILIZADO PROPIO.-		
El PAIF establecía en este capítulo el valor de la inversión en promociones propias de viviendas en alquiler que anualmente se traspasa al Inmovilizado por importe de 29.239 Miles de Euros previsión que se mantiene en el avance de liquidación. Adicionalmente el avance de liquidación contempla 4.779 Miles de Euros, correspondientes a inversiones del PPV.		
2.12 INGRESOS FINANCIEROS.-		
El incremento es como consecuencia los mayores ingresos previstos y la subida de tipos de interés hasta el 3,75%, cuando se había previsto un 2,75%		
2.13 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.-		
Se incrementan las subvenciones traspasadas al resultado que se sitúan en 1.605 Miles de Euros, por asumir la terminación de nuevas actuaciones no previstas inicialmente.		
3. PRESUPUESTO DE CAPITAL		
El total del Presupuesto de Capital según el PAIF ascendió a 150.369 Miles de Euros, en tanto que el avance liquidación prevé un total de 423.225 Miles de Euros, incremento que es fundamentalmente debido a la adscripción por la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23.500 viviendas del PPV según Acuerdo de 10 de Octubre de 2006.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). Pasamos a comentar las principales partidas.	
<u>DOTACIONES</u> 3.1 RECURSOS APLICADOS O PROCEDENTES DE OPERACIONES.- Se estima en el avance de liquidación una aplicación de recursos por importe de 26.200 Miles de Euros, mientras que la prevista en PAIF 2007 fue de 48.807 Miles de Euros, como consecuencia del mayor resultado por las ventas de suelos del programa de Actuaciones Singulares de desarrollo residencial. 3.2 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.- La variación se produce fundamentalmente como consecuencia de la adscripción por la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23.500 viviendas del PPV según Acuerdo de 10 de Octubre de 2006, por un valor promedio estimado de 20.000 euros/vivienda, es decir, 470.000 Miles de Euros y con una Provisión estimada por gastos netos de administración, gestión, reparación y comercialización de los bienes cedidos por un valor promedio de 9.600 euros/vivienda, es decir, un total de 225.600 Miles de Euros. 3.3 REDUCCION DE CAPITAL.- Dado que los decretos 210/98 y 258/02 establecen la obligación de reducción del Fondo Social Finalista, y que en función de los resultados de la liquidación del PPV de 2006, ascendieron a 13.137 Miles de Euros, se produce un aumento con respecto a lo contemplado en el PAIF 2007 (4.431 Miles de Euros, es decir el importe necesario para alcanzar el límite de reducción establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Mayo de 2000). 3.4 CANCELACION O TRASPASO A CORTO DE DEUDA A LARGO PLAZO.- Se produce una variación entre las dotaciones consideradas en el PAIF (28.767 Miles de Euros) y las previstas en el avance de liquidación (47.390 Miles de Euros), fundamentalmente derivada del cambio de criterio en el registro de la justificación de transferencias del programa de habitabilidad y accesibilidad de edificios, que en la actualidad implica una reducción de la deuda a largo plazo y un aumento de la deuda a corto (Comunidades de Propietarios a los que se ha concedido la subvención) mientras que a efectos del PAIF no se consideró incremento alguno de la deuda a corto plazo (ver también nota en aumento/disminución de capital circulante). PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo 3.5 AUMENTO / DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE.- El Capital Circulante se incrementaba según PAIF en 44.998 Miles de Euros, mientras el avance estima un incremento de 57.874 Miles de Euros, lo que supone un mayor incremento de 12.876 Miles de Euros. La diferencias más significativas se comentan a continuación: El PAIF 2007 indicaban un incremento de las existencias de 37.956 Miles de Euros mientras que el avance de liquidación presenta un aumento de sólo 13.997 Miles de Euros, debido a unas mayores ventas que las previstas en el PAIF.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). Los deudores se incrementa con respecto al PAIF 2007 en 17.121 Miles de Euros, fundamentalmente por un ajuste en el calendario de cobros de las transferencias recibidas por las empresas del grupo. La consecuencia de este ajuste es un mayor saldo del importe pendiente de cobro a finales de 2006 del que se presupuestó en el PAIF 2007. También se incrementa el saldo de clientes por ventas por el efecto de la deudas histórica correspondiente a las nuevas viviendas adscritas durante este ejercicio. Los Acreedores disminuyen en 29.461 Miles de Euros con respecto al PAIF 2007, (el avance de liquidación indica una reducción del saldo de acreedores de 17.946 Miles de Euros, mientras que el PAIF indicaba una incremento del saldo de 11.515 Miles de Euros) fundamentalmente por un mayor saldo final del ejercicio 2006 , que el considerado a efectos del PAIF 2007. Las partidas que sufrieron mayores incrementos se corresponde con los anticipos recibidos por adjudicaciones de suelos en Actuaciones Singulares de desarrollo residencial y los acreedores comerciales (aprox. 13 millones de euros), derivado de la contabilización en este epígrafe (como obligación) de las subvenciones concedidas a terceros por el programa de Accesibilidad y Habitabilidad de Viviendas que, a efectos del PAIF 2007, se mantenían como obligaciones pendientes de liquidar con la Comunidad Autónoma o una vez justificados desaparecían como pasivo. <u>RECURSOS</u> 3.6 APORTACIONES DE ACCIONISTAS.- Se contempla en el avance de liquidación, como se ha expresado en epígrafe 3.2, la aportación de la Junta de Andalucía de 23.500 viviendas en virtud del Acuerdo de 10 de Octubre de 2006 sobre Cesión de Viviendas procedentes del PPV, que se está materializando a lo largo de 2007, por un valor neto de 265.550 Miles de Euros. 3.7 SUBVENCIONES DE CAPITAL.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo 3.8 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Se mantienen las previsiones iniciales en este capítulo 3.9 DEUDAS A LARGO PLAZO.- Se estima en éste avance de liquidación un incremento de las deudas a largo plazo de 5.820 Miles de Euros (PAIF 9.709 versus 15.529 Miles de Euros) como consecuencia, fundamentalmente, de una mejor clasificación de los fondos aportados por la Consejería de Obras Públicas que se ha aplicado para la elaboración del avance de liquidación de 2007, como ya se ha comentado en el epígrafe 3.4. 3.10 ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO.- Se considera la obtención de recursos procedentes de las enajenaciones del inmovilizado por un total de 23.630 Miles €, principalmente como consecuencia de las ventas de bienes del PPV cedido en virtud de los Decretos 210/1999 y 258/2002, superior a al PAIF por importe de 1.486 Miles de Euros .	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). 1. INTRODUCCIÓN 1.1 <u>Pacto por la Vivienda en Andalucía</u> El pacto por la vivienda y el suelo en Andalucía constituye la principal prioridad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para el año 2008. Para alcanzar los objetivos que pretende el pacto, y con la vista puesta en el horizonte del anteproyecto de Ley del Derecho a la Vivienda, la Junta de Andalucía va a incluir en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008 una transferencia de 100 millones de euros a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. La vivienda es hoy el segundo problema para el conjunto de los ciudadanos y el primero para los jóvenes de Andalucía El Artículo 25 de nuestro Estatuto de Autonomía establece la obligación de los poderes públicos a favorecer el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada mediante la promoción pública de la vivienda. Las dificultades de acceso a la vivienda para amplios sectores de la población, especialmente los jóvenes, se ha visto incrementado en la última década en España (la vivienda se ha encarecido un 170% entre 1.996 y 2.006), aunque en 2007 ha bajado a parámetros cercanos al 5%. Para solucionar este problema la Junta de Andalucía ha planteado la necesidad de construir, en los próximos diez años, 700 mil viviendas en Andalucía, de las que 300 mil deberán ser protegidas. Para conseguir este objetivo se propiciará un Pacto por la vivienda en Andalucía. En el desarrollo del mismo se pretende establecer acuerdos en tres niveles: uno institucional con los ayuntamientos y Gobierno de España; otro con los agentes económicos y sociales; y otro, financiero, con los bancos, las cajas y las instituciones de crédito. La Empresa Pública de Suelo, como ente instrumental de la Comunidad Autónoma para desarrollar las políticas de suelo y vivienda de Andalucía, gestionará y aplicará la transferencia de 100 millones de euros para, entre otras acciones: ▪ Promover los estudios e investigaciones precisas para conocer las necesidades de viviendas de la población de los municipios andaluces, en función de sus niveles de renta y características sociales. ▪ Colaborar con las corporaciones locales desde el punto de vista técnico, para diseñar la propuesta de vivienda protegida que sirva para satisfacer el derecho al acceso a la vivienda, estableciendo las cantidades y ubicación de las diferentes tipologías en función de las necesidades y composición social de la población.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). ▪ Y, fundamentalmente, facilitar apoyo financiero para que las corporaciones locales de Andalucía, por sí mismas o con la colaboración de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Suelo, desarrollen y apliquen los instrumentos necesarios para la obtención de suelo suficiente y adecuado para atender de forma satisfactoria la demanda de vivienda de sus ciudadanos. Por otra parte, al Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en su actividad ordinaria, incrementará la oferta y puesta a disposición de promotores privados –mediante concurso- de importantes ofertas de suelo para la construcción de vivienda protegida. Asimismo reforzará su capacidad de adquisición y participación en la obtención de suelo para incorporarlo al mercado de la promoción de vivienda protegida. <u>1.2 Consideraciones generales a los Presupuestos Generales y Programa de Actuación para 2008.</u> Además de lo expresado en el apartado anterior, la conformación del presupuesto y la programación de la actividad de la Empresa Pública de Suelo para 2008 vienen determinadas por su carácter de entidad instrumental de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la ejecución de una parte esencial de las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma. Por tanto el referente programático básico de dichos Presupuestos, al igual que los ejercicios inmediatamente anteriores, ha sido el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 en la formulación última del mismo realizada por el Decreto 149/2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004 y 180/2005, que adaptan aquél a las determinaciones del Plan Nacional de Vivienda; así como, por el Decreto 81/2007, que efectúa ajustes y adaptaciones para favorecer la construcción de viviendas protegidas. También se han considerado en la programación los criterios que se están teniendo en cuenta para la elaboración del nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo que entrará en vigor en 2.008. Ello, en los términos de desarrollo y ejecución que del Plan Andaluz viene estableciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La programación de actuaciones y el presupuesto para 2008, hecha la anterior salvedad, se basan en torno a dos ejes esenciales: a) La consolidación de las líneas de actividad, a que se hace referencia mas abajo, que la empresa ha asumido en los últimos ejercicios, reflejadas en sus distintos subprogramas con incrementos apreciables de los recursos destinados a las mismas; aunque con cambios en los criterios relativos a la importancia que hay que dar a cada una de éstas líneas de actividad. b) El progresivo desarrollo y ejecución de las nuevas líneas de actividad, que luego se mencionan, incorporadas a la actividad de EPSA en los últimos ejercicios y que le han sido encomendadas por la Consejería en desarrollo de las objetivos del IV Plan con la dotación a la misma de recursos específicos adicionales que han ido incrementando notablemente las magnitudes totales de la inversión a gestionar por la Entidad.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). La cifra total de inversión a realizar por EPSA en 2008 asciende a 279.053 Miles de Euros, que incluye no solo la inversión propia de la empresa (226.294 miles de euros), sino también la inversión a gestionar a terceros (52.759 miles de euros). A esta cifra hay también que añadir los gastos de reparación del Parque Público de Vivienda, que ascienden este año a 9.583 miles de euros. En las fichas adjuntas PAIF 1 y PAIF 1.1 se detalla toda esta inversión por programas. En cuanto al primer eje mencionado, las líneas de actuación consolidadas son las referidas a promoción de suelo, promoción de vivienda, rehabilitación urbana y gestión del parque público de vivienda (PPV). En los ejercicios inmediatamente anteriores se ha hecho un especial esfuerzo por incrementar la producción de suelo y vivienda y se ha asumido la gestión de un importante número de promociones del parque público que se han venido transfiriendo a la empresa por parte de la Consejería, debiendo gestionar, ya en el próximo ejercicio, prácticamente la totalidad de las viviendas en alquiler que estaban previstas traspasar a la Entidad en virtud del Decreto de 10/10/2006. Ese aumento de la actividad, que tuvo su punto de inicio e inflexión al alza en los ejercicios de 2004 y 2005, justifica, una vez que las actuaciones han entrado en fase de ejecución y gestión, los incrementos de las respectivas partidas presupuestarias destinadas a los mismos en el ejercicio 2008. En cuanto al segundo de los ejes, la incorporación a la Empresa de nuevas líneas de actuación definidas por la Consejería para el desarrollo del IV Plan de Vivienda, explican la magnitud de los recursos transferidos por la misma a la Empresa, destacando entre éstas el programa de Accesibilidad y Habitabilidad en pleno desarrollo y con una segunda convocatoria de subvenciones en marcha, la ejecución y gestión del programa de Parques Metropolitanos. 1.3. Actuaciones destacables de la Empresa Pública de Suelo para el año 2008 La Empresa Pública de Suelo de Andalucía tiene ahora en marcha 1.182 actuaciones. Para el año 2008 se han propuesto, con su correspondiente financiación, 321 nuevas actuaciones. Por tanto, las actuaciones que se van a reseñar constituyen sólo una parte de la gestión de la empresa. Las actuaciones más relevantes en apoyo al desarrollo industrial de Andalucía, desde la perspectiva de suelo serían: - Continuación de Miralrío en Chiclana o el Machorro en Medina Sidonia. - Las Aletas en Cádiz. - La puesta en marcha del parque industrial de El Perejil en Sanlúcar de Barrameda con más de 80 hectáreas. - Una de las iniciativas más importantes, en este sector, de Andalucía lo constituye el proyecto de interés autonómico el Parque de Innovación Empresarial del Mármol en Almería. La Red de Parques metropolitanos de Andalucía que se inicia con el Alamillo de Sevilla, ha tenido continuidad con la consolidación de los Toruños, en Cádiz. Se está gestionando el Parque del Río Palmones y la Menacha en Algeciras.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Se están gestionando grandes espacios públicos como el Palmeral de las Sorpresas en el muelle 2 de Málaga. En la intervención de la empresa en la mejora del desarrollo urbano se puede citar el proyecto de Santa Clara que se complementará con la actuación de José Antonio en el Puerto de Santa María. Estas actuaciones pueden ser en edificaciones completas como es el caso de Camacho Baños en Chipiona o actuaciones integradas a través de un Plan Especial como el de La Milagrosa en Sanlúcar de Barrameda. La colaboración de la empresa con las corporaciones locales para mejorar sus accesos e infraestructuras encuentra un buen ejemplo en el proyecto de mejora de Accesibilidad de Arcos de la Frontera o en la construcción de Apeadero de Autobuses de Porcuna. Otro tipo de colaboraciones, quizá de menor volumen, pero no menos importantes desde el punto de vista social es la participación en mejorar los equipamientos, como es el caso del Centro Multiusos del Tomillo en Jaén. La empresa está actuando en más de 40.000 viviendas ubicadas en los cascos históricos, Áreas de Rehabilitación y barriadas de especiales características en toda Andalucía. De entre ellas, destacaríamos las siguientes: - El Plan Integral del polígono Sur de Sevilla es, probablemente, el proyecto más ambicioso que gestiona la empresa, por su volumen, por su complejidad y por la nueva perspectiva que supone abordar de forma integral las políticas sociales y el desarrollo urbano. Proyectos con esa misma orientación se han puesto en marcha en el Puche (Almería), Los Asperones (Málaga), o Almanjáy en Granada. - Las reparaciones y reurbanizaciones de barrios y zonas degradadas: unas finalizan como El Saladillo y La Piñera en Algeciras, otras se inician, como San Benito en Jerez. En cuanto al ámbito de las Áreas de Rehabilitación, se señalan algunas novedades en las casi treinta existentes: - Nuevas propuestas en Área de la Ajerquía Norte de Córdoba, Centro Histórico de Montoro y finalización de la intervención de San Martín de Porres. - Se pretende, también, renovar el impulso de las actuaciones en los cascos históricos de Baeza, Martos, Úbeda y Jaén. - Puesta en marcha de nuevas oficinas e iniciativas en Alcalá la Real, nueva Área de Saladillo-Piñera en Algeciras, y Jimena de la Frontera y Marbella, en Málaga.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Ya se ha iniciado en 2007 y se completará en 2008 la colaboración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la implementación de las casi cuarenta Oficinas de Asesoramiento Urbanístico que se ubicarán a lo largo de todo el territorio andaluz. También se ha iniciado en 2007 el proyecto de la Red de Ciudades Sostenibles, Cádiz 2012, cuyo objetivo es la puesta en valor el sistema de ciudades y pueblos andaluces y la defensa del barrio como generador de ciudad y, además, ensanchar el ámbito de relaciones de Andalucía –desde esta perspectiva- con Hispanoamérica y el Magreb. Por otro lado, la empresa va a gestionar más de cuarenta mil viviendas del Parque Público de Viviendas. Finalmente, con respecto a la primera convocatoria de mejora de la accesibilidad y habitabilidad de edificios de Andalucía, antes de finalizar 2007 se habrá puesto en marcha dos tercios de las actuaciones que finalizarán, en su totalidad, en 2008. Por otra parte, la convocatoria de 2007, finalizada el 30 de junio, ha alcanzado un número de solicitudes espectacular, en torno a los 4.500 edificios. Estos datos hacen que el programa, en sí, constituya uno de los proyectos más ambiciosos que se hayan puesto en marcha en Andalucía. <u>1.4 Otras consideraciones en la elaboración del Presupuesto</u> El presupuesto está elaborado en EUROS, y sin decimales. La memoria expresa los comentarios a los importes en Miles de Euros, para mayor facilidad de lectura. Este presupuesto contempla las siguientes hipótesis: a) Ventas de bienes del Parque Público de Viviendas (a partir de ahora PPV) por 25.840 Miles de €, con un margen bruto del 12.5%. b) Márgenes brutos de acuerdo con estimación total de costes e ingresos de cada actuación. c) Coste de financiación externa 4.5%. d) Ingresos financieros al tipo del 4.0%. e) No se producen nuevos incrementos del Fondo Social, por adscripción de nuevos bienes. Adicionalmente, es preciso mencionar que este Presupuesto de Explotación y Capital no incluye, los posibles efectos que la aplicación del Plan de Adquisición de Suelo 2008/2012, una vez se definan sus objetivos, podría representar en la inversión y estructura financiera de la empresa.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10																											
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía																													
PREVISIÓN																													
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).																													
2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION El Presupuesto total de Explotación, asciende según PAIF 2.008 a 330.792 Miles de Euros, en tanto que el avance de liquidación de 2007 prevé un total de 284.140 Miles de Euros. Las diferencias principales se comentan en los siguientes capítulos. DEBE 2.1 VARIACION DE EXISTENCIAS.- El PAIF prevé una reducción de existencias de 24.966 Miles de Euros, motivada fundamentalmente por unas mayores ventas que los gastos previstos en existencias. 2.2 APROVISIONAMIENTOS (INVERSIONES Y GASTOS EN ACTUACIONES).- Las previsiones establecidas en el PAIF 2008 sitúan la cifra de aprovisionamientos en 226.294 Miles de Euros, en tanto que el avance de Liquidación de 2007 prevé un total de 199.432 Miles de Euros. Se produce pues un incremento con respecto al avance de liquidación de 2007 de un 13,5%. El detalle de gastos por programas, es como sigue: <table> <tr> <th></th><th>PAIF 2008</th><th>AVANCE LIQ. 2007</th></tr> <tr> <td>Promoción de Suelo</td><td>33.789</td><td>33.453</td></tr> <tr> <td>Promoción de Viviendas</td><td>99.329</td><td>81.010</td></tr> <tr> <td>Rehabilitación Urbana y P. Accesibilidad</td><td>26.630</td><td>28.147</td></tr> <tr> <td>Actuaciones Singulares Desarrollo Urbano</td><td>1.724</td><td>7.539</td></tr> <tr> <td>Espacios y Equipamientos Públicos</td><td>16.283</td><td>4.886</td></tr> <tr> <td>Administración y Gestión (a)</td><td>14.137</td><td>9.369</td></tr> <tr> <td>Otros (b)</td><td>34.402</td><td>35.028</td></tr> <tr> <td>Total gasto e inversión de EPSA</td><td>226.294</td><td>199.432</td></tr> </table> (a) Incluye, Parques Metropolitanos (7.968) (b) Incluye Juntas de Compensación (31.209), Gastos en Estudios Previos (3.195). Comentarios sobre las principales variaciones: <u>Promoción de Viviendas</u> Se prevé un incremento de la inversión en esta actividad del 22,6% sobre al avance de liquidación, incremento que se localiza mayoritariamente en la Promoción de viviendas en Régimen Especial, con un crecimiento esperado del 39,2%. <u>Actuaciones Singulares de Desarrollo Urbano</u> El decremento de la inversión se debe a la finalización de actuaciones de desarrollo residencial.				PAIF 2008	AVANCE LIQ. 2007	Promoción de Suelo	33.789	33.453	Promoción de Viviendas	99.329	81.010	Rehabilitación Urbana y P. Accesibilidad	26.630	28.147	Actuaciones Singulares Desarrollo Urbano	1.724	7.539	Espacios y Equipamientos Públicos	16.283	4.886	Administración y Gestión (a)	14.137	9.369	Otros (b)	34.402	35.028	Total gasto e inversión de EPSA	226.294	199.432
	PAIF 2008	AVANCE LIQ. 2007																											
Promoción de Suelo	33.789	33.453																											
Promoción de Viviendas	99.329	81.010																											
Rehabilitación Urbana y P. Accesibilidad	26.630	28.147																											
Actuaciones Singulares Desarrollo Urbano	1.724	7.539																											
Espacios y Equipamientos Públicos	16.283	4.886																											
Administración y Gestión (a)	14.137	9.369																											
Otros (b)	34.402	35.028																											
Total gasto e inversión de EPSA	226.294	199.432																											



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).	
<u>Espacios y Equipamientos Públicos</u> El incremento en esta actividad se debe fundamentalmente a los gastos previstos en el programa de Parques Metropolitanos.	
2.3 GASTOS DE PERSONAL.- Se asume un incremento sobre el avance de liquidación de 2007 de un 3.8%, en concepto de revisión salarial anual y los nuevos factores de productividad.	
2.4 DOTACION AMORTIZACIÓN.- El incremento de este concepto de gasto en el PAIF 2008 encuentra su justificación en la nueva adscripción de 23.500 viviendas según Acuerdo 10 Octubre 2006 , que en 2008 se amortizan durante la totalidad del ejercicio mientras que en el avance de liquidación de 2007 se estimó la amortización durante un promedio de seis meses.	
2.5 VARIACION DE LAS PROVISIONES.- La aplicación de la provisión por gastos netos del PPV se incrementa en 2.632 Miles de Euros, debido principalmente al incremento de los gastos de reparación y conservación del PPV, que se estiman en 7.712 Miles de Euros, superiores a lo previsto en el avance de liquidación de 2007.	
2.6 OTROS GASTOS EXPLOTACION.- Se incluye en este capítulo gastos de Servicios Profesionales, Impuestos (IBI, IAE, IVA no deducible, etc..) y otros servicios externos. Se ha estimado un gasto de 23.881 Miles de Euros, es decir, se contempla un incremento del 10.1% con respecto al avance de liquidación de 2007, motivado principalmente por el incremento de 7.712 Miles de Euros en los gastos de reparación del PPV.	
2.7 GASTOS FINANCIEROS.- Se estiman en 119 Miles de Euros, lo que lo sitúa prácticamente en línea con el avance de liquidación del PAIF 2.007.	
2.8 GASTOS EXTRAORDINARIOS.- No se consideran dada su imprevisibilidad.	
2.9 RESULTADO DE EJERCICIO.- Como resumen de todos los capítulos anteriores y una vez deducido el Impuesto sobre Sociedades, se obtiene un resultado positivo después de impuestos de 32.833 Miles de Euros.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).		
HABER		
2.10 INGRESOS POR VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.- Los ingresos previstos clasificados por línea de actividad, se presupuestan en 290.571 Miles de Euros, en tanto que en el avance de liquidación de 2007 se han estimado en 247.597 Miles de Euros. El detalle comparativo a nivel de actividad, es como sigue:		
	PAIF 2008	AVANCE LIQ 2007
Promoción de Suelo	36.998	28.195
Actuaciones Singulares	28.623	55.235
Promoción de Vivienda y otras Edif.	78.093	28.694
Parque Público de Viviendas	25.840	27.006
Gestión Delegada	63.126	50.841
Derechos de superficie y alquileres	15.515	11.031
Juntas Compensación	35.176	37.916
Otros	7.200	8.679
Total Ingresos por ventas y otros	290.571	247.597
En el PAIF 2008 se producen las siguientes variaciones principales con respecto al avance de liquidación de 2007:		
<u>Promoción de Vivienda</u> El incremento de los ingresos por venta de vivienda se debe fundamentalmente a la terminación de promociones con un número muy elevado de viviendas (en sólo tres promociones se venden más de 380 viviendas) en las provincias de Sevilla y Jaén.		
<u>Actuaciones Singulares</u> Los ingresos en este programa se corresponden con las ventas relacionadas con actuaciones de desarrollo residencial, que se empieza a comercializar en 2007, quedando aún algunas parcelas pendientes para 2008.		
<u>Gestión Delegada.</u> El incremento de ingresos por gestión delegada encuentra su justificación en la mayor consolidación de la inversión y consiguientemente de la justificación de gasto derivada de la creación reciente de nuevas oficinas de rehabilitación, situadas en los recintos de las Áreas de Rehabilitación Concertada (ARC).		
Los ingresos de este capítulo no sufragados a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma ascienden a 220.945 Miles de Euros y corresponden, fundamentalmente, con promociones de suelo y vivienda, derechos de superficie, alquileres y otros menores.		
2.11 TRABAJOS EFECTUADOS PARA INMOVILIZADO PROPIO.- Este capítulo recoge el valor de la inversión en promociones propias de viviendas en alquiler por importe de 37.021 Miles de Euros, cuyos gastos anualmente se traspasan al Inmovilizado Material. El avance de liquidación estimó este capítulo en 34.018 Miles de Euros.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). 2.12 INGRESOS FINANCIEROS.- Se estiman ingresos en función de los saldos previstos en cuentas corrientes a razón del 4.0% anual. 2.13 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.- Las subvenciones traspasadas al resultado vienen a compensar los gastos previsibles por la amortización anual de las actuaciones terminadas de viviendas en alquiler, que se estima en 2.321 Miles de Euros. 3. PRESUPUESTO DE CAPITAL El total del Presupuesto de Capital se estima en 186.504 Miles de Euros. El avance de liquidación de 2007 contempla un presupuesto de Capital de 423.225 Miles de Euros. A continuación pasamos a comentar las principales partidas de este presupuesto. <u>DOTACIONES</u> 3.1 RECURSOS APLICADOS O PROCEDENTES DE OPERACIONES.- Se presupuesta la aplicación de recursos a operaciones en 37.599 Miles de Euros, en tanto que el avance de liquidación estima una aplicación de recursos de 26.200 Miles de Euros. Este incremento se encuentra justificado por las mayores aplicaciones de transferencias y subvenciones previstas en este ejercicio por importe de 16.963 Miles de Euros, debido principalmente al incremento de las actividades de rehabilitación. 3.2 ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.- Se aplican recursos por importe de 46.532 Miles de Euros, fundamentalmente como consecuencia de las inversiones previstas en promociones de viviendas en alquiler, que se registran como incrementos del Inmovilizado Material. El resto de incremento se debe a las obras previstas en las distintas oficinas de la empresa. 3.3 REDUCCION DE CAPITAL.- La reducción de capital se produce en base a los decretos 210/98 y 258/02 que establecen la obligación de reducción del Fondo Social Finalista en función de los resultados de la liquidación del PPV del año inmediato anterior, y que según el avance de liquidación de 2007 se estiman en 16.944 Miles de Euros. 3.4 CANCELACION O TRASPASO A CORTO DE DEUDA A LARGO PLAZO.- Se produce una aplicación por cancelación de deuda a largo plazo por importe de 59.424 Miles de Euros, como consecuencia de la justificación de las transferencias recibidas para el programa de Rehabilitación Singular y para Subvenciones a Inquilinos y a Agencias de Fomento del Alquiler por 54.877 Miles de Euros y por la cancelación de deudas con entidades de crédito por 4.547 Miles de Euros.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10										
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía											
PREVISIÓN											
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).											
3.5 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.- No se estiman variaciones por este concepto. 3.6 AUMENTO / DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE.- Se prevé un aumento del Capital Circulante de 26.005 Miles de Euros, como consecuencia principalmente de un incremento en los saldos deudores de 43.419 Miles de Euros por el aumento de las transferencias concedidas así como al incremento de la cifra de ventas, compensándose con el incremento de los saldos de acreedores comerciales de 14.058 miles de Euros, por subvenciones pendientes de pago en actuaciones de Rehabilitación Singular. Destacar que la previsión de concesiones de estas ayudas pasa de 23.574 Miles de Euros en el avance de liquidación de 2007 a 31.810 Miles de Euros en el PAIF 2008.											
<u>RECURSOS</u>											
3.7 APORTACIONES DE ACCIONISTAS.- No se contemplan nuevas adscripciones de bienes ni aportaciones monetarias de Capital por parte de la Junta de Andalucía.											
3.8 SUBVENCIONES DE CAPITAL.- Se contemplan, las siguientes subvenciones de capital a recibir de la Comunidad Autónoma:											
<table> <tr> <td>Programa Acceso Centro Histórico</td><td>1.820.789</td></tr> <tr> <td>Reparaciones de Urbanización PPV</td><td>3.000.000</td></tr> <tr> <td>Programa Regional de Espacios Públicos</td><td>4.700.114</td></tr> <tr> <td>Actuaciones de Suelo</td><td><u>459.565</u></td></tr> <tr> <td>Total</td><td>9.980.468</td></tr> </table>	Programa Acceso Centro Histórico	1.820.789	Reparaciones de Urbanización PPV	3.000.000	Programa Regional de Espacios Públicos	4.700.114	Actuaciones de Suelo	<u>459.565</u>	Total	9.980.468	
Programa Acceso Centro Histórico	1.820.789										
Reparaciones de Urbanización PPV	3.000.000										
Programa Regional de Espacios Públicos	4.700.114										
Actuaciones de Suelo	<u>459.565</u>										
Total	9.980.468										
3.9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Para financiar las distintas actividades, los Organismos correspondientes se comprometen a realizar las siguientes Transferencias de Financiación de Capital (importes en EUROS):											



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Suelo de Andalucía		
PREVISIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).		
ARQUITECTURA Y VIVIENDA Pacto por la Vivienda en Andalucía 100.000.000 <i>(Estudios de demanda de vivienda protegida, colaboración técnica y asesoramiento urbanístico a las instituciones y Corporaciones Locales y apoyo financiero a las Corporaciones Locales para la obtención de suelo)</i> Programas de Rehabilitación 32.000.000 Subtotal 132.000.000 URBANISMO Parque y Espacios Metropolitanos y Alamillo 4.059.637 Patrimonio Autonómico de Suelo 3.000.000 Subtotal 7.059.637 Otros Programa de Apeaderos 1.628.882 Consejería de Salud 140.000 TOTAL 140.828.519		
3.10 DEUDAS A LARGO PLAZO.- Para la financiación de estas operaciones es estima necesaria la elevación de la suscripción de nuevos créditos o préstamos con entidades financieras, hasta un importe total de 130.000.000 € (frente a los 75.000.000 autorizados en 2007), incremento que se justifica por el aumento significativo de las promociones de vivienda en marcha. Es necesario mencionar que la suscripción de éstos nuevos prestamos o créditos se compensará en mayor o menor medida por los vencimientos y /o subrogaciones que se produzcan durante el ejercicio, por lo que el endeudamiento con entidades financieras a 31 de diciembre de 2008, se situará dentro del límite de 75.000.000 de euros. Además, resulta aconsejable prever la posible necesidad de avales de la Junta de Andalucía por un importe hasta 15.000.000 €, para atender eventuales necesidades derivadas de la actividad de la empresa. Se obtienen recursos por 13.085 Miles de Euros, procedentes de subvenciones al promotor de viviendas en alquiler y para inquilinos y Agencias de Fomento del alquiler.		
3.11 ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO.- Se obtienen recursos procedentes de las enajenaciones del inmovilizado por un total de 22.610 Miles de Euros, principalmente como consecuencia de la venta de bienes del Parque Público de Viviendas, cedidos en virtud de los Decretos 210/1999 y 258/2002.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	APEADEROS (PDP 98)	NUMERO DE ACTUACIONES	1.628.882,00	5	325.776,40	0,00	0	0,00	1.819.125,00	6	303.187,50
2	APEADEROS	NUMEROS DE ACTUACIONES	21.118,00	2	10.559,00	1.732.500,00	8	216.562,50	0,00	0	0,00
3	PACTO POR LA VIVIENDA EN ANDALUCIA (PDP 107)	N.P	146.780.354,00	0	0,00	168.373.220,00	0	0,00	177.486.712,00	0	0,00
4	PACTO POR LA VIVIENDA EN ANDALUCIA	N.P	118.489.158,00	0	0,00	76.566.953,00	0	0,00	80.400.470,00	0	0,00
5	ESPACIOS PUBLICOS (PDP 108)	NUMEROS ACTUACIONES	8.759.751,00	18	486.652,83	16.000.000,00	9	1.777.777,78	18.000.000,00	16	1.125.000,00
6	ESPACIOS PUBLICOS	NUMERO DE ACTUACIONES	10.908.718,00	6	1.818.119,67	4.651.893,00	21	221.518,71	4.884.488,00	10	488.448,80
7	OTROS GASTOS (PDF999)	NUMERO DE ACTUACIONES	140.000,00	1	140.000,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
8	OTROS GASTOS	N.P	114.812.231,00	0	0,00	147.044.479,00	0	0,00	163.585.846,00	0	0,00
9	ACTUACIONES INTEGRADAS (PDP 96)	NUMERO DE ACTUACIONES	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
10	ACTUACIONES INTEGRADAS	NUMERO DE ACTUACIONES	4.427.015,00	12	368.917,92	4.649.204,00	15	309.946,93	4.881.664,00	15	325.444,27
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			405.967.227,00			419.018.249,00			451.058.305,00		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	PROGRAMA DE APEADEROS	NUMERO DE ACTUACIONES	1.628.882,00	5	0,00	0	1.819.125,00	6
2	PROGRAMA DE APEADEROS	NUMERO DE ACTUACIONES	21.118,00	2	1.732.500,00	8	0,00	0
3	GESTION PARQUE PUBLICO	NUMERO DE VIVIENDAS	15.751.085,00	96	16.538.640,00	101	17.365.572,00	106
3	OFICINAS DE GESTION DE AREAS	NUMERO DE ACTUACIONES	12.656.378,00	39	13.289.197,00	41	13.953.657,00	43
3	OPERACIONES DE REHABILITACION	NUMERO DE ACTUACIONES	1.594.590,00	3	1.674.320,00	3	1.758.036,00	3
3	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	NUMERO DE ACTUACIONES	33.121.404,00	8.089	34.777.474,00	8.493	36.516.348,00	8.918
3	REHABILITACION AUTONOMICA	NUMERO DE ACTUACIONES	6.820.092,00	31	7.161.097,00	33	7.519.152,00	34
3	RESERVA DE SUELO	METROS 2 SUELO	2.163.427,00	360.000	2.271.598,00	378.000	2.385.178,00	396.900
3	SUBVENCIONES ALQUILER(INQUILINOS AFAS)	NUMERO DE EXPEDIENTES	6.500.000,00	9.110	6.000.000,00	8.371	7.000.000,00	9.110
3	SUELO INDUSTRIAL	METROS TECHO	0,00	0	0,00	0	0,00	0
3	SUELO RESIDENCIAL	METROS TECHO	21.268.918,00	2.809.632	20.000.000,00	2.642.007	20.000.000,00	2.642.007
3	TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA	NUMERO DE VIVIENDAS	11.834.669,00	722	12.426.402,00	758	13.047.723,00	796
3	URBANIZACION Y REPARACION DE URBANIZACIONES	NUMERO DE BARRIADAS	11.122.600,00	33	11.678.730,00	35	12.262.666,00	36
3	VIVIENDA PARA VENTAS	NUMERO VIVIENDAS	6.834.903,00	619	4.004.921,00	511	5.199.997,00	664
3	VIVIENDAS CONVENIO	NUMERO DE ACTUACIONES	0,00	0	0,00	0	0,00	0
3	VIVIENDAS PARA ALQUILER	NUMERO DE VIVIENDAS	17.112.288,00	2.247	38.550.841,00	5.061	40.478.383,00	5.315
4	GESTION PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA	NUMERO DE VIVIENDAS	0,00	0	0,00	0	0,00	0
4	OBTENCION SUELO JUNTAS DE COMPENSACION	NUMERO ACTUACIONES	31.207.442,00	40	0,00	0	0,00	0
4	OPERACIONES REHABILITACIÓN	NUMERO DE ACTUACIONES	0,00	0	0,00	0	0,00	0
4	RESERVA DE SUELO	NUMERO ACTUACIONES	0,00	0	0,00	0	0,00	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
4	SUELO INDUSTRIAL	METROS TECHO	10.356.943,00	1.734.726	10.874.790,00	1.821.462	11.418.530,00	1.912.535
4	SUELO RESIDENCIAL	METROS TECHO	0,00	0	2.332.365,00	308.106	3.448.982,00	455.612
4	VIVIENDAS ALQUILER	NUMERO VIVIENDAS	19.972.800,00	2.622	0,00	0	0,00	0
4	VIVIENDAS PARA VENTA	NUMERO VIVIENDAS	56.951.973,00	5.154	63.359.798,00	5.734	65.532.958,00	5.931
5	PARQUES Y ESPACIOS METROPOLITANOS	NUMERO DE ACTUACIONES	4.059.637,00	2	15.716.773,00	8	16.000.000,00	9
5	PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS	NUMERO DE ACTUACIONES	4.700.114,00	16	283.227,00	1	2.000.000,00	7
6	PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS METROPOLITANOS	NUMERO DE ACTUACIONES	10.908.718,00	6	0,00	0	0,00	0
6	PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS	NUMERO DE ACTUACIONES	0,00	0	4.651.893,00	21	4.884.488,00	10
7	SALUD	NUMERO DE ACTUACIONES	140.000,00	1	0,00	0	0,00	0
8	ADQUISICION DE INMOVILIZADO Y OTROS APLICACIONES DE FONDO	N.P.	53.919.724,00	0	65.349.053,00	0	76.988.316,00	0
8	DESARROLLO TURISTICO	NUMERO DE ACTUACIONES	925.000,00	1	971.250,00	1	1.019.813,00	1
8	ESTUDIOS PREVIOS (SUELO Y EDIFICACION)	NUMERO DE ACTUACIONES	3.194.618,00	8	3.354.349,00	8	3.522.066,00	9
8	GASTOS GENERALES Y OTROS	N.P.	31.806.839,00	0	30.802.455,00	0	33.143.360,00	0
8	REDUCCION DE EXISTENCIAS	N.P.	24.966.050,00	0	46.567.372,00	0	48.912.291,00	0
9	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	NUMERO DE ACTUACIONES	0,00	0	0,00	0	0,00	0
10	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	NUMERO DE ACTUACIONES	4.427.015,00	12	4.649.204,00	15	4.881.664,00	15
Totales			405.967.227,00		419.018.249,00		451.058.305,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar
PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
01.13.00.18.00.440.23.43A	3.000.000	3.000.000	3.500.000
01.13.00.03.00.440.21.43A	3.500.000	3.000.000	3.500.000
Total (C):	6.500.000	6.000.000	7.000.000
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
SUBVENCIONES ALQUILER (AFAS)	3.000.000	3.000.000	3.500.000
SUBVENCIONES ALQUILER (INQUILINOS)	3.500.000	4.800.000	5.860.000
Total (D):	6.500.000	7.800.000	9.360.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	-1.800.000	-2.360.000

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.13.00.03.00.740.52.43B	7.059.637	24.373.220	18.805.837
01.13.00.03.00.740.52.51B	1.628.882	0	3.500.000
01.13.00.03.00.740.52.43A	100.000.000	154.000.000	168.000.000
01.17.31.06.00.740.52.41C	140.000	0	0
01.13.00.07.00.740.52.43A	32.000.000	0	0
Total (C):	140.828.519	178.373.220	190.305.837
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	33.417.308	44.162.532	68.742.532
PROGRAMA APEADEROS	785.910	2.123.450	2.229.621
REURBANIZACIÓN DE BARRIADAS	1.460.440	1.280.000	0
PACTO POR LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA	50.000.000	59.500.000	27.893.765
PARQUE ALAMILLO Y PARQUES METROPOLITANOS	18.346.054	19.263.357	20.226.524
REHABILITACIÓN DE ÁREAS	34.363.408	35.088.874	66.672.990
PROGRAMA PABLO OLAVIDE	1.276.000	2.500.000	2.470.128
PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS PREP	0	5.600.905	5.880.949
ACTUACIONES SINGULARES	979.064	1.028.018	1.079.418
Total (D):	140.628.184	170.547.136	195.195.927
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	200.335	7.826.084	-4.890.090

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio	2008	Ejercicio	2009
	Importe		Importe	
			Ejercicio	2010
			Importe	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.13.00.03.00.740.13.43B	459.565	0	0
01.13.00.18.00.740.21.43B	1.820.789	0	0
01.13.00.18.00.740.23.43A	3.000.000	0	0
01.13.00.17.00.740.20.43B	4.700.114	0	0
Total (C):	9.980.468	0	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
APEADEROS	1.236.422	0	0
ACCESIBILIDAD CASCOS HISTORICOS	1.820.789	0	0
REPARACIONES PARQUE VIVIENDAS	3.000.000	0	0
PROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS PREP	5.334.195	0	0
Total (D):	11.391.406	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	-1.410.938	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A RECIBIR (A) PALACIOS DE JUSTICIA	0	3.000.000	0
Total (C):	0	3.000.000	0
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A REALIZAR (B) PALACIOS DE JUSTICIA	1.390.312	4.670.320	4.903.836
Total (D):	1.390.312	4.670.320	4.903.836
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	-1.390.312	-1.670.320	-4.903.836

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-1

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	158.148.833	191.287.232	224.076.668	235.280.501	247.044.526
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	141.032.787	175.404.323	200.750.950	210.788.497	221.327.922
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	141.032.787	175.404.323	200.750.950	210.788.497	221.327.922
3. Gastos de personal	5.807.387	6.221.466	10.412.841	10.933.483	11.480.157
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.555.715	4.702.078	7.775.141	8.163.898	8.572.093
b) Cargas sociales	1.251.672	1.519.388	2.637.700	2.769.585	2.908.064
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.964.870	3.448.271	5.163.318	5.421.484	5.692.558
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	8.264.659	6.211.672	7.749.559	8.137.037	8.543.889
a) Servicios exteriores	8.261.609	6.211.672	7.749.559	8.137.037	8.543.889
b) Tributos	3.050	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	1.500	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	1.500	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	75.949	0	100.000	105.000	110.250
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	7.727	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	36.901	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	34.502	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11 - A12-A13-A14)	4.437.961	2.974.260	4.776.266	5.015.079	5.265.833
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-2

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	8.243.545	191.287.232	224.076.668	235.280.501	247.044.526
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.253.985	1.958.829	3.158.426	3.316.347	3.482.164
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	2.253.985	1.958.829	3.158.426	3.316.347	3.482.164
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	1.396.520	186.354.143	216.041.976	226.844.075	238.186.279
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.390.895	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	5.625	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	186.354.143	216.041.976	226.844.075	238.186.279
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	154.419.198	2.972.760	4.876.266	5.120.079	5.376.083
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	75.949	0	100.000	105.000	110.250
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	75.949	0	100.000	105.000	110.250
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	1.500	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	154.343.249	2.974.260	4.776.266	5.015.079	5.265.833
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	4.504.292	2.974.260	4.776.266	5.015.079	5.265.833
12. Ingresos extraordinarios	12.799	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	149.905.288	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	149.905.288	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	151.436.984	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	4.331.998	5.676.499	4.754.216	4.991.927	5.241.523
a) Inmovilizaciones inmateriales	264.858	593.520	235.797	247.587	259.966
b) Inmovilizaciones materiales	4.067.140	5.082.979	4.518.419	4.744.340	4.981.557
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	5.797.048	-2.886.268	387.052	406.405	426.725
TOTAL DOTACIONES	161.566.030	2.790.231	5.141.268	5.398.332	5.668.248



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto Capital

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-4

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	474.011	387.052	406.405	426.725
2. Aportaciones de accionistas	146.980.231	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	146.980.231	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	6.872.500	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	6.722.500	0	0	0	0
-De otros	150.000	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	7.624.850	2.316.220	4.754.216	4.991.927	5.241.523
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	88.179	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones Inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	88.179	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	270	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	270	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	161.566.030	2.790.231	5.141.268	5.398.332	5.668.248



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2008		Avance Liquidación 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Presupuesto 2010	
	Aumentos	Disminuc.	Aumento	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	11.172.192,00	0,00	0,00	35.137.000,00	2.175.875,00	0,00	0,00	357,00	15.170,00	0,00
4. Acreedores	0,00	6.220.347,00	20.415.405,00	0,00	0,00	2.107.073,00	0,00	1.457.043,00	0,00	1.028.240,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	0,00	1.383.373,00	0,00	4.777.020,00	323.501,00	0,00	1.884,00	0,00	185.134,00	0,00
8. Ajustes por revalorización	14.077,00	0,00	0,00	30.813,00	45.302,00	0,00	25.400,00	0,00	5.483,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	13.390.362,00	7.603.720,00	20.415.405,00	30.813,00	2.694.377,00	2.107.073,00	1.884,00	1.457.043,00	14.641,00	1.028.240,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

E.J.A. 2008-6

Ejercicio: 2008

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	8.720.768	10.948.995	10.539.894	10.110.336	9.659.300
I. Gastos de establecimiento	13	13	13	13	13
II. Inmovilizaciones inmateriales	361.602	834.286	691.857	542.306	385.277
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	866.106	1.459.626	1.695.423	1.943.009	2.202.975
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-504.504	-625.340	-1.003.566	-1.400.703	-1.817.698
III. Inmovilizaciones materiales	8.343.252	10.098.795	9.832.123	9.552.116	9.258.109
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	14.895.691	16.613.261	20.392.020	24.359.717	28.525.798
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	300.197	452.490	630.872	818.173	1.014.839
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	103.659	103.659	103.659	103.659	103.659
5. Otro inmovilizado	1.717.549	4.930.663	5.491.942	6.081.284	6.700.094
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-8.673.844	-12.001.278	-16.786.370	-21.810.717	-27.086.281
IV. Inmovilizaciones financieras	15.901	15.901	15.901	15.901	15.901
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	15.901	15.901	15.901	15.901	15.901
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	33.764.747	3.462.982	5.957.108	7.820.557	9.275.530
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	25.612.223	458.160	2.583.785	2.583.222	3.826.603
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	277.699	458.160	617.875	519.015	435.972
5. Personal	11.645	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	25.322.879	0	1.965.910	2.064.207	3.390.631
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	7.406.841	2.629.822	2.953.323	4.787.935	4.968.069
VII. Ajustes por periodificación	745.683	375.000	420.000	449.400	480.858
Total General (A+B+C+D)	42.485.515	14.411.977	16.497.002	17.930.893	18.934.830



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Balance de Situación

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	-4.817.658	-4.817.658	-4.817.658	-4.817.658	-4.817.658
I. Capital suscrito	18.030	18.030	18.030	18.030	18.030
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	145.069.600	-4.835.688	-4.835.688	-4.835.688	-4.835.688
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.910.631	-4.835.688	-4.835.688	-4.835.688	-4.835.688
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	146.980.231	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-149.905.288	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	17.054.771	16.396.731	16.374.681	16.351.529	16.327.219
1. Subvenciones de capital	17.054.771	16.396.731	16.374.681	16.351.529	16.327.219
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	30.248.402	2.832.904	4.939.979	6.397.022	7.425.269
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	456	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	456	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	28.461.570	2.240.635	3.825.828	4.961.713	5.561.712
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	28.461.570	2.240.635	3.825.828	4.961.713	5.561.712
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	1.786.376	592.269	1.114.151	1.435.309	1.863.557



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Balance de Situación

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	609.651	123.500	348.500	574.490	887.368
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	1.158.426	466.120	763.002	856.880	972.038
4. Remuneraciones pendientes de pago	302	2.649	2.649	3.939	4.151
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	17.997	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	42.485.515	14.411.977	16.497.002	17.930.893	18.934.830



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). Respecto al presupuesto de explotación y desde el punto de vista de los gastos, las desviaciones más significativas se centran en un déficit en la cuenta aprovisionamiento, donde se recogen las ayudas del Plan de familia y B50, entre otras; en segundo lugar, existe un superávit en sueldos y salarios, como consecuencia de un retraso sobre lo previsto en la incorporación de teleoperadores en la sedes de Málaga y Sevilla; por último, existe superávit en la cuenta de servicios exteriores, fundamentalmente por previsiones de acciones publicitarias en Teleasistencia o Tarjeta que no han llegado a ejecutarse. El resto de partidas de gasto no ha sufrido variaciones significativas. Desde el punto de vista de los ingresos, hay una desviación importante en las subvenciones de capital imputadas al ejercicio, ya que finalmente no se concedió una subvención de Teleasistencia prevista inicialmente. Por otro lado, aunque no se puede considerar una desviación existe una diferencia importante en los ingresos por transferencias de financiación a la explotación, cuyo importe aparece en el pasivo del Balance de situación, en la cuenta aportaciones de socios para compensación de pérdidas, hasta su aplicación definitiva a resultados tras la aprobación por parte del Patronato. Como consecuencia de la ejecución presupuestaria existe un déficit de 2.925.057,42€, a compensar con aportaciones para compensar pérdidas en ejercicios posteriores. Las diferencias del presupuesto de capital residen en un incremento de las inversiones en dispositivos de Teleasistencia, así como, de la financiación necesaria para realizar dichas adquisiciones, también se recoge incrementos para financiar la dotación de infraestructuras en los servicios sociales comunitarios, y la creación de un centro de información de la Dependencia.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). Las partidas de gasto más importantes se recogen en Aprovisionamientos, con un importe de 175.404.323 euros. Aquí se reflejan las ayudas del Plan de Apoyo a las Familias, con un incremento importante respecto de 2006, basado fundamentalmente en dos factores; por un lado, la oferta de nuevas plazas para este año, la consolidación de las creadas en 2006 así como en el incremento del coste de la plaza para el caso de la Estancia Diurna con Terapia Ocupacional; por otro lado, la implantación de las medidas asociadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Asimismo, el incremento de esta partida de aprovisionamientos se debe a un aumento en el número de viajes bonificados del transporte interurbano, así como una subida en el precio de los billetes como consecuencia del IPC. El incremento experimentado por la partida de gastos de personal se debe fundamentalmente al aumento del personal que presta el servicio de Teleasistencia en sus dos centrales, con una previsión a final de año de atención a 65.000 usuarios. Por el lado de los ingresos, se incluyen los ingresos por cuotas de usuarios (1.958.829 euros) y sobre todo el importe de las transferencias de financiación a la explotación procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Respecto al presupuesto de capital, por el lado de las dotaciones se muestran las previsiones de adquisición de inmovilizado con la compra de 10.200 nuevos dispositivos, así como la reposición de aquellos obsoletos. Por el lado de los recursos, se recogen las transferencias de capital que están previstas recibir para financiar dicho inmovilizado.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). En cuanto al presupuesto de explotación, las partidas de gasto más importantes se recogen en Aprovisionamientos, con un importe de 200.742.950 euros. Aquí se reflejan las ayudas del Plan de Apoyo a las Familias, con un fuerte incremento respecto de 2007, basado en la oferta de nuevas plazas para este año así como en la consolidación de las creadas en 2007, y en el afianzamiento del denominado Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, que financia plazas de estancia diurna de personas mayores y de personas con discapacidad. La partida de gastos de personal se incrementa debido fundamentalmente a las incorporaciones de los teleoperadores necesarios para prestar el Servicio Andaluz de Teleasistencia a un total previsto de 85.000 usuarios a final de año. Este número de usuarios experimenta un gran aumento respecto a 2007 gracias a la materialización de las medidas asociadas a la Dependencia, principalmente. En la partida de servicios exteriores se recoge fundamentalmente, el coste de instalación de los dispositivos de Teleasistencia, así como el coste de mantenimiento de los 85.000 usuarios previstos a final de 2008. También se incluye el coste de las acciones de comunicación de la Dependencia. Por el lado de los ingresos, la principal partida corresponde a las transferencias de financiación a la explotación procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un total de 216.041.976 euros. Como ingresos de explotación, también se incluyen los obtenidos por cuotas de usuarios por un total de 3.158.426 euros. Respecto al presupuesto de capital, la principal partida dentro de las Dotaciones corresponde a la adquisición de inmovilizado, con la compra de 20.000 nuevos dispositivos de Teleasistencia, principalmente. Por el lado de los recursos, se recogen las transferencias de capital que están previstas recibir para financiar dicho inmovilizado.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)
Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Plan de Apoyo a la Familia	nº proyectos	182.763.461,00	10	18.276.346,10	191.901.634,00	10	19.190.163,40	201.496.715,00	10	20.149.671,50
2	Atención a la Dependencia	nº proyectos	16.851.492,00	3	5.617.164,00	17.694.067,00	3	5.898.022,33	18.578.770,00	3	6.192.923,33
3	Servicio Andaluz de Teleasistencia	nº usuarios	12.382.976,00	85.000	145,68	13.002.124,00	89.250	145,68	13.652.231,00	93.713	145,68
4	Organización, Gestión y Fomento de Prestaciones Sociales a Personas Mayores	nº proyectos	8.837.964,00	7	1.262.566,29	9.279.862,00	7	1.325.694,57	9.743.856,00	7	1.391.979,43
5	Plan Integral en Polígono Sur	nº proyectos	378.811,00	1	378.811,00	397.752,00	1	397.752,00	417.639,00	1	417.639,00
6	Teléfono Drogodependencia	nº usuarios atendidos	60.000,00	2.284	26,27	63.000,00	2.398	26,27	66.150,00	2.518	26,27
7	Fomento y Promoción de Actividades de Carácter Social	nº proyectos	769.985,00	9	85.553,89	808.484,00	9	89.831,56	848.908,00	9	94.323,11
8	Observatorio de la Infancia en Andalucía	nº proyectos	1.239.058,00	1	1.239.058,00	1.301.011,00	1	1.301.011,00	1.366.061,00	1	1.366.061,00
9	Nuevas Tecnologías	nº proyectos	383.819,00	2	191.909,50	403.010,00	2	201.505,00	423.161,00	2	211.580,50
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			223.667.566,00			234.850.944,00			246.593.491,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Atención Socioeducativa: Guarderías (PDP 00830)	nº plazas	94.301.806,00	52.694	99.016.896,00	55.329	103.967.740,00	58.095
1	CASE Propios (PDP 00830)	nº grupos	6.159.679,00	1.186	6.467.663,00	1.245	6.791.046,00	1.308
1	Estancia Diurna Mayores PF (PDP 00830)	nº plazas	22.666.131,00	3.570	23.799.437,00	3.749	24.989.409,00	3.936
1	Estancia Diurna Mayores PF Fines Semana (PDP 00830)	nº plazas	2.193.405,00	1.000	2.303.076,00	1.050	2.418.230,00	1.103
1	Estancia Diurna Pers Discapacidad PF (PDP 00830)	nº plazas	16.682.022,00	2.305	17.516.124,00	2.420	18.391.930,00	2.541
1	Estancia Diurna Terapia Ocupacional (PDP 00830)	nº plazas	27.151.668,00	5.792	28.509.251,00	6.082	29.934.714,00	6.386
1	Inversiones Plan Familia (PDP 00999)	nº proyectos	271.442,00	10	285.014,00	10	299.265,00	10
1	Ludotecas (PDP 00830)	nº plazas	1.039.648,00	3.222	1.091.630,00	3.383	1.146.212,00	3.552
1	Respiro Familiar Mayores (PDP 00830)	nº plazas	9.303.087,00	502	9.768.241,00	527	10.256.653,00	553
1	Respiro Familiar Pers Discapacidad (PDP 00830)	nº plazas	2.769.565,00	240	2.908.043,00	252	3.053.445,00	265
1	Servicio de Comedor (PDP 00830)	usuarios media	225.008,00	6.500	236.259,00	6.825	248.071,00	7.166
2	Dependencia (PDP 00813)	nº proyectos	500.000,00	1	525.000,00	1	551.250,00	1
2	Estancia Diurna Mayores Dependencia (PDP 00813)	nº plazas	10.788.084,00	1.500	11.327.489,00	1.575	11.893.863,00	1.654
2	Estancia Diurna Pers Discapacidad Dependencia (PDP 00813)	nº plazas	5.156.244,00	1.188	5.414.056,00	1.247	5.684.759,00	1.310
2	Inversiones Atención a la Dependencia (PDP 00813)	nº proyectos	407.164,00	3	427.522,00	3	448.898,00	3
3	Servicio Andaluz de Teleasistencia Gastos Corrientes (PDP 00831)	nº usuarios	8.731.116,00	85.000	9.167.671,00	89.250	9.626.055,00	93.713
3	Servicio Andaluz de Teleasistencia Inversiones (PDP 00831)	nº usuarios	3.651.860,00	85.000	3.834.453,00	89.250	4.026.176,00	93.713
4	Bonificación Productos Prótesis Auditivas (PDP 00831)	nº acciones	40.193,00	1	42.202,00	1	44.312,00	1
4	Bonificación Transporte Interurbano Andalucía (PDP 00831)	nº viajes	7.074.906,00	6.800.000	7.428.651,00	7.140.000	7.800.084,00	7.497.000
4	Bonificación de Productos Ópticos (PDP 00831)	nº bonificaciones	565.637,00	22.400	593.919,00	23.520	623.614,00	24.696
4	Fomento de Colaboración en Prestaciones Asociadas a la TAU65 (PDP 00831)	nº proyectos	114.578,00	1	120.308,00	1	126.324,00	1
4	Orientación Jurídica (PDP 00831)	nº personas atendidas	196.581,00	1.800	206.410,00	1.890	216.731,00	1.985
4	Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (PDP 00831)	nº nuevos titulares	792.783,00	70.000	832.422,00	73.500	874.043,00	77.175
4	Teléfono de Atención al Mayor (PDP 00831)	nº usuarios atendidos	53.286,00	2.052	55.950,00	2.155	58.748,00	2.262



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
5	Plan Integral en Polígono Sur (PDP 00833)	nº proyectos	378.811,00	1	397.752,00	1	417.639,00	1
6	Teléfono Drogodependencia (PDP 00846)	nº usuarios atendidos	60.000,00	2.284	63.000,00	2.398	66.150,00	2.518
7	Convenios Publicaciones (PDP 00831)	nº proyectos	164.084,00	8	172.288,00	8	180.902,00	8
7	Otros Proyectos de Discapacidad (PDP 00844)	nº proyectos	605.901,00	1	636.196,00	1	668.006,00	1
8	Observatorio de la Infancia en Andalucía (PDP 00845)	nº proyectos	939.058,00	1	986.011,00	1	1.035.311,00	1
8	Observatorio de la Infancia en Andalucía Inversiones (PDP 00845)	nº proyectos	300.000,00	1	315.000,00	1	330.750,00	1
9	Nuevas Tecnologías Gastos Corrientes (PDP 00813)	nº proyectos	260.069,00	2	273.073,00	2	286.726,00	2
9	Nuevas Tecnologías Inversiones (PDP 00831)	nº proyectos	123.750,00	1	129.937,00	1	136.435,00	1
Totales			223.667.566,00		234.850.944,00		246.593.491,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)
Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.1900.01.00.4.0.75.31.B	60.000	63.000	66.150
01.1900.01.00.4.0.75.31.C	800.000	840.000	882.000
01.1900.01.00.4.0.75.31.D	13.927.760	14.624.148	15.355.355
01.1900.01.00.4.0.75.31.E	939.058	986.011	1.035.311
01.1900.01.00.4.0.75.31.G	378.811	397.752	417.639
01.1900.01.00.4.0.75.31.P	182.492.018	191.616.620	201.197.451
01.1900.01.00.4.0.75.31.R	17.444.329	18.316.544	19.232.372
Total (C):	216.041.976	226.844.075	238.186.278
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Grupo (65) Ayudas Monetarias	200.513.093	210.538.747	221.065.685
Resto de Grupos No Incluidos en los Anteriores	5.116.042	5.371.845	5.640.435
Grupo (64) Gastos de Personal	10.412.841	10.933.483	11.480.158
Total (D):	216.041.976	226.844.075	238.186.278
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)
Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	
	Importe	Importe	Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
01.1900.01.00.7.4.0.75.31.R	1.682.774	1.766.913	1.855.258	
01.1900.01.00.7.4.0.75.31.P	271.442	285.014	299.265	
01.1900.01.00.7.4.0.75.31.E	300.000	315.000	330.750	
01.1900.01.00.7.4.0.75.31.D	2.500.000	2.625.000	2.756.250	
Total (C):	4.754.216	4.991.927	5.241.523	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
Grupo (21) Inmovilizado Inmaterial	235.797	247.587	259.966	
Grupo (22) Inmovilizado Material	4.518.419	4.744.340	4.981.557	
Total (D):	4.754.216	4.991.927	5.241.523	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2007 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; R. Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación

de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal,

hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Subgrupo A-2 (anterior Grupo B).
Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial.
Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. La competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, na-

turaliza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Administración de empresas: Situación financiera y económica de una empresa.

2. Administración de empresas: Fuentes de autofinanciación, beneficios y amortizaciones. El cash-flow.

3. Administración de empresas y organización de la producción: "El Mercado de competencia perfecta".

4. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, Instrucciones Técnicas Complementarias: Instaladores y mantenedores.

5. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Instaladores autorizados (Clasificación, Certificado de Cualificación Individual, Autorizaciones y Obligaciones).

6. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.

7. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Verificaciones e inspecciones.

8. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión.

9. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

10. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Cajas generales de protección, línea general de alimentación y derivaciones individuales.

11. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.

12. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características.

13. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Instalaciones en locales de pública concurrencia. Documentación necesaria para legalizar dichas instalaciones ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

14. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Instrucciones Técnicas Complementarias: Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.

15. Norma técnica de Infraestructura Común de Telecomunicaciones para la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión, procedentes de

emisiones terrenales y de satélite: Elementos y dimensiones mínimas de la ICT.

16. Norma técnica de Infraestructura Común de Telecomunicaciones para el acceso al servicio de telefonía disponible al público: Definición, diseño y dimensionamiento mínimo de la red.

17. Norma técnica de Infraestructura Común de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicaciones de banda ancha: Definición, diseño y dimensionamiento mínimo de la red.

18. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa: Centros de Transformación tipo intemperie.

19. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa: Centros de Seccionamiento.

20. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa: Redes de distribución en Media Tensión: Niveles de aislamiento y modelos de red.

21. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa: Equipos de medida para la facturación: Datos necesarios para definir un equipo de medida.

22. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa: Instalaciones fotovoltaicas conectadas a las redes de distribución en baja tensión: Punto de conexión de la instalación fotovoltaica.

23. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa: Instalaciones eléctricas en recintos feriales: Red de distribución de un recinto ferial.

24. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales: Ámbito de aplicación.

25. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales: Inspecciones periódicas.

26. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales: Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno.

27. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estudio de Impacto Ambiental: Concepto y contenido del estudio de impacto ambiental de proyectos.

28. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Objeto y ámbito de aplicación.

29. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Evacuación: Elementos de la evacuación.

30. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Evacuación: Número y disposición de salidas.

31. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Señalización e iluminación.

32. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Locales y zonas de riesgo especial: Clasificación.

33. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Instalaciones de Protección Contra Incendios: Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.

34. Norma Básica de la Edificación (NBE-CPI-96), Condiciones de Protección contra incendios en los edificios: Instalaciones de Protección Contra Incendios: Instalación de alumbrado de emergencia.

35. Iluminación: Clasificación de las situaciones de proyecto, parámetros de la elección del alumbrado. Niveles de iluminación. Luminarias, lámparas y equipos auxiliares.

36. Sistemas Eléctricos de Potencia: Pararrayos de autoválvula: Definición, funcionamiento y parámetros característicos.

37. Automatización industrial: Sistemas de control. Automatismos analógicos y digitales.

38. Ingeniería de Control Moderna: Fundamentos del Control Vectorial del Motor de Inducción. Linealización por Realimentación.

39. Instalaciones Eléctricas Industriales: Estructura general del sistema eléctrico (Definición y elementos).

40. Instalaciones Eléctricas Industriales: Generación y Subestaciones (Definiciones y clasificaciones).

41. Instalaciones Eléctricas Industriales: Líneas Eléctricas (Definición y clasificación).

42. Instalaciones Eléctricas Industriales: Redes Eléctricas (Definición y clasificación).

43. Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo: Accidentes de trabajo, clasificación y costes.

44. Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo: Características básicas de la evaluación de riesgos, identificación de los peligros y de los factores de riesgos.

45. Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo: Protecciones colectivas e individual.

46. Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo: Análisis, evaluación y control de riesgo eléctrico. Cinco reglas de oro.

47. Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo: Equipos de lucha contra incendios.

48. Prevención de Riesgos Laborales; Seguridad en el Trabajo: Inspecciones de seguridad, fases y técnico de seguridad.

Algeciras, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 8 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 8 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2007 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art.º 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art.º 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

De 4 a 10 horas de duración: 0,30 puntos.

De 11 a 18 horas de duración: 0,50 puntos.

De 19 horas de duración o adelante: 0,80 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 4 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 9 puntos.

2. Fase de oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar preguntas tipo test, propuestas por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º) Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2.º) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art.º 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 8.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo D).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El referendo.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 13. La gestión de servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 27 de marzo de 2008.- La Alcaldesa Accidental, Inmaculada Nieto Castro.

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de Operarios.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de operario, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta de Empleo de 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2006 y publicada en el BOE de 12 de diciembre del mismo año y está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos. Este ejercicio se puntuará de 0,00 a 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,50 puntos.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos, anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

7. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8. Admisión de los aspirantes.

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por titulaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual

o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

9. Tribunales.

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente; el Aparejador Municipal y suplente, y un Técnico/a de Administración General y suplente.

El Presidente/a y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser

funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO 1

Número de plazas convocadas: 2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Denominación: Operario.

Subgrupo: Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Sin requisitos de titulación.

Fase de oposición la descrita en la base 4.º, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración: Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima.

Tema 5. El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Uso y utilización.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos esenciales. El término municipal. La población.

Tema 7. La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 8. La función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes. Información y participación ciudadana: Información y participación de

los vecinos. Información y participación de las asociaciones vecinales.

Tema 10. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos: Concepto. Servicios públicos municipales.

Cabra, 3 de abril de 2008.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 17 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYTO. DE HUELVA

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición, turno libre, de 17 plazas de Bombero-Conductor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación «C», subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y dimanantes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2005 y 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presente bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

1. Tener la nacionalidad española o ser miembro de la Unión Europea.
2. Tener 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Estar en posesión y plena vigencia del permiso de conducir de la clase «C».

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Pre-

sidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono y fotocopia compulsada del DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo. Su cuantía se ingresará en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 17 60000128917. El no abono de dicha cantidad en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes supondrá la exclusión del procedimiento.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Será su Presidente el Secretario General de la Corporación y actuará como suplente el Interventor General.

Constará además de tres vocales, designados por el Alcalde.

Como Secretario actuará el Vicesecretario General de la Corporación siendo su suplente el Tesorero del Ayuntamiento, ambos licenciados en Derecho.

El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que se habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o cualquiera otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. Sistema de selección y calificación.

La fase oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificarán de la siguiente forma:

- Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, y las pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio uno a uno, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

- La aptitud psíquica (tercer apartado) se calificará como apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados en el Anexo I, de la siguiente forma:

- Primer apartado: Constará de la nota media obtenidas en el Primer ejercicio.

- Segundo apartado: Constará de la suma total obtenida en el segundo, tercer, cuarto y quinto ejercicio.

La calificación final de la fase Oposición resultará de la suma de las notas del primer y segundo apartado.

X. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renunciaciones de los opositores seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del permiso de conducir recogido en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las actuaciones del tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

Fase Oposición

PRIMER APARTADO

Primer ejercicio. Pruebas físicas. Se realizarán según el orden establecido a continuación, siendo eliminatorias una a una, y necesitándose para superar cada una de ellas como mínimo la obtención de un cinco. Consistirán en:

a) Carrera de velocidad. Se deberá recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 39 segundos 1 centésimas los hombres y de 42 segundos y 70 centésimas las mujeres. Se concederá un segundo intento. Se puntuará según el sistema baremo:

Hombres:

39 seg. 1 centésimas: 5 puntos.
37 seg. 1 centésimas a 39 segundos: 6 puntos.
35 seg. 1 centésimas a 37 segundos: 7 puntos.
33 seg. 1 centésimas a 35 segundos: 8 puntos.
31 seg. 1 centésima a 33 segundos: 9 puntos.
31 segundos o inferior: 10 puntos.

Mujeres:

42 seg. 70 centésimas: 5 puntos.
40 seg. 1 centésimas a 42 seg. 69 centésimas: 6 puntos.

38 seg. 1 centésimas a 40 segundos: 7 puntos.
36 seg. 1 centésimas a 38 segundos: 8 puntos.
34 seg. 1 centésima a 36 segundos: 9 puntos.
34 segundos o inferior: 10 puntos.

b) Carrera de resistencia. Se deberá recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 50 segundos los hombres y de 4 minutos 10 segundos las mujeres. Se puntuará según el sistema baremo siguiente:

Hombres:

3 min. 41 seg. a 3 min. 50 seg.: 5 puntos.
3 min. 31 seg. a 3 min. 40 seg.: 6 puntos.
3 min. 21 seg. a 3 min. 30 seg.: 7 puntos.
3 min. 11 seg. a 3 min. 20 seg.: 8 puntos.
3 min. 01 seg. a 3 min. 10 seg.: 9 puntos.
3 min. 00 seg. o inferior: 10 puntos.

Mujeres:

4 min. 01 seg. a 4 min. 10 seg.: 5 puntos.
3 min. 51 seg. a 4 min. 0 seg.: 6 puntos.
3 min. 41 seg. a 3 min. 50 seg.: 7 puntos.
3 min. 31 seg. a 3 min. 40 seg.: 8 puntos.
3 min. 21 seg. a 3 min. 30 seg.: 9 puntos.
3 min. 20 seg. o inferior: 10 puntos.

c) Potencia de tren superior. Colgado de una barra fija con las manos, dedos pulgares hacia adelante, y brazos totalmente extendidos, flexionar dichos brazos elevando el cuerpo hasta que la barbilla supere la línea de las manos, y volver a extender totalmente los brazos, con un mínimo de 8 repeticiones los hombres y 6 las mujeres. Se puntuará según el baremo siguiente:

Hombres:

De 8 a 10 repeticiones: 5 puntos.
De 11 a 13 repeticiones: 6 puntos.
De 14 a 16 repeticiones: 7 puntos.
De 17 a 19 repeticiones: 8 puntos.
De 20 a 22 repeticiones: 9 puntos.
23 o superior: 10 puntos.

Mujeres:

De 6 a 8 repeticiones: 5 puntos.
De 9 a 11 repeticiones: 6 puntos.
De 12 a 14 repeticiones: 7 puntos.
De 15 a 17 repeticiones: 8 puntos.
De 18 a 20 repeticiones: 9 puntos.
21 o superior: 10 puntos.

d) Trepa de cuerda. Tregar, sin presa, por una cuerda lisa, hasta tocar con las manos el enganche o soporte de la misma situada a una altura de 5 metros y 50 centímetros, a contar desde el suelo, en un tiempo máximo de 11 segundos para los hombres y 12 segundos para las mujeres. Se concederá un segundo intento para superar la prueba. La coordinación y potencia de brazos se puntuará según el baremo siguiente:

Hombres:

5 seg. 99 centésimas o inferior: 10 puntos.
6 seg. 0 centésimas a 6 seg. 99 centésimas: 9 puntos.
7 seg. 0 centésimas a 7 seg. 99 centésimas: 8 puntos.
8 seg. 0 centésimas a 8 seg. 99 centésimas: 7 puntos.
9 seg. 0 centésimas a 9 seg. 99 centésimas: 6 puntos.
10 seg. 0 centésimas a 11 seg.: 5 puntos.

Mujeres:

7 seg. 50 centésimas o inferior: 10 puntos.
7 seg. 51 centésimas a 8 seg. 50 centésimas: 9 puntos.
8 seg. 51 centésimas a 9 seg. 50 centésimas: 8 puntos.

9 seg. 51 centésimas a 10 seg. 50 centésimas: 7 puntos.
 10 seg. 51 centésimas a 11 seg. 49 centésimas: 6 puntos.
 11 seg. 50 centésimas a 12 seg.: 5 puntos.

e) Ascenso de autoescalera. Subir por una escalera mecánica de Bomberos hasta una altura de 20 metros, con un ángulo de inclinación de 60°, en un tiempo máximo de 30 segundos los hombres y de 33 segundos las mujeres. Se puntuará según el siguiente baremo:

Hombres:

27 seg. 1 centésima a 30 seg. 0 centésima: 5 puntos.
 24 seg. 1 centésima a 27 seg. 0 centésima: 6 puntos.
 21 seg. 1 centésima a 24 seg. 0 centésima: 7 puntos.
 18 seg. 1 centésima a 21 seg. 0 centésima: 8 puntos.
 15 seg. 1 centésima a 18 seg. 0 centésima: 9 puntos.
 15 seg. 0 centésima o inferior: 10 puntos.

Mujeres:

30 seg. 1 centésima a 33 seg. 0 centésima: 5 puntos.
 27 seg. 1 centésima a 30 seg. 0 centésima: 6 puntos.
 24 seg. 1 centésima a 27 seg. 0 centésima: 7 puntos.
 21 seg. 1 centésima a 24 seg. 0 centésima: 8 puntos.
 18 seg. 1 centésima a 21 seg. 0 centésima: 9 puntos.
 18 seg. 0 centésima o inferior: 10 puntos.

f) Press de Banca. Situado en posición de cúbito supino sobre un banco, levantar con los brazos extendidos, un número mínimo de 20 repeticiones, un peso de 40 kilogramos, los hombres y de 30 kg. las mujeres, incluido el peso de la barra, en un tiempo máximo de un minuto. Se concederá un segundo intento para superar la prueba. Se puntuará según el baremo siguiente:

Hombres:

De 20 a 23 repeticiones: 5 puntos.
 De 24 a 27 repeticiones: 6 puntos.
 De 28 a 31 repeticiones: 7 puntos.
 De 32 a 35 repeticiones: 8 puntos.
 De 36 a 39 repeticiones: 9 puntos.
 40 repeticiones o superior: 10 puntos.

Mujeres:

De 20 a 23 repeticiones: 5 puntos.
 De 24 a 27 repeticiones: 6 puntos.
 De 28 a 31 repeticiones: 7 puntos.
 De 32 a 35 repeticiones: 8 puntos.
 De 36 a 39 repeticiones: 9 puntos.
 40 repeticiones o superior: 10 puntos.

g) Natación. Nadar al estilo libre 100 metros en un tiempo máximo de 2 minutos y 10 segundos los hombres y de 2 minutos y 25 segundos las mujeres. Se puntuará según el baremo siguiente:

Hombres:

2 min. 1 seg. a 2 min. 10 seg.: 5 puntos.
 1 min. 51 seg. a 2 min.: 6 puntos.
 1 min. 41 seg. a 1 min. 50 seg.: 7 puntos.
 1 min. 31 seg. a 1 min. 40 seg.: 8 puntos.
 1 min. 21 seg. a 1 min. 30 seg.: 9 puntos.
 1 min. 20 seg. o inferior: 10 puntos.

Mujeres:

2 min. 16 seg. a 2 min. 25 seg.: 5 puntos.
 2 min. 06 seg. a 2 min. 15 seg.: 6 puntos.
 1 min. 56 seg. a 2 min. 5 seg.: 7 puntos.
 1 min. 46 seg. a 1 min. 55 seg.: 8 puntos.
 1 min. 36 seg. a 1 min. 45 seg.: 9 puntos.
 1 min. 35 seg. o inferior: 10 puntos.

h) Salvamento acuático. Nadar al estilo libre 25 metros, rescatando por inmersión a los 12,5 metros de longitud un maniquí sumergido, arrastrándolo los 12,5 metros restantes, en todo momento con la cabeza del maniquí por encima de la superficie, todo ello en un tiempo máximo de 1 minuto y 15 segundos los hombres y 1 minuto y 25 segundos las mujeres. Se concederá un segundo intento. Se puntuará según el siguiente baremo:

Hombres:

1 minuto 11 segundos a 1 minuto 15 segundos: 5 puntos.
 1 minuto 6 segundos a 1 minuto 10 segundos: 6 puntos.
 1 minuto 1 segundos a 1 minuto 5 segundos: 7 puntos.
 56 segundos a 1 minuto: 8 puntos.
 51 segundos a 55 segundos: 9 puntos.
 50 segundo o inferior: 10 puntos.

Mujeres:

1 min. 21 segundos a 1 min. 25 segundos: 5 puntos.
 1 minuto 16 segundos a 1 minuto 20 segundos: 6 puntos.
 1 minuto 11 segundos a 1 minuto 15 segundos: 7 puntos.
 1 minuto 6 segundos a 1 minuto 10 segundos: 8 puntos.
 1 minuto 1 segundos a 1 minuto 5 segundos: 9 puntos.
 1 minuto o inferior: 10 puntos.

Al efecto, y antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas necesarias para realizar las pruebas deportivas. el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas.

SEGUNDO APARTADO

Segundo ejercicio: Callejero. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el callejero de Huelva, siendo necesario un total de 25 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. El tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con un punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,5 puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,25 puntos).

Tercer ejercicio. Test de preguntas concretas sobre materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el «Apartado B - Materias específicas» del programa anexo, en un tiempo máximo de 60 minutos, siendo necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con un punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,5 puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,25 puntos).

Cuarto ejercicio. Test de preguntas concretas sobre Materias Comunes. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el «Apartado A - Materias comunes» del programa anexo, en un tiempo máximo de 60 minutos, siendo necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria

para considerarse apto. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con un punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,5 puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,25 puntos).

Quinto ejercicio. Consistirá en el ejercicio de una prueba práctica relacionada con el manejo de útiles, herramientas y vehículos de bomberos, a juicio del Tribunal e igual para todos los aspirantes.

TERCER APARTADO

Sexto ejercicio: Aptitud psíquica. Examen psicotécnico que valore el perfil del bombero-conductor, mediante la realización de los tests o pruebas específicas que se consideren oportunas. El tribunal contará con el personal especializado que emitirá el informe correspondiente.

ANEXO II

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura básica. Los Derechos Fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional: Estructura y Competencias. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales: Los Entes Institucionales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.

Tema 5. El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento. Nociones Generales sobre actos y procedimientos administrativos.

Tema 6. El Régimen Local Español. Tipología y organización de las Entidades Locales. Disposiciones generales emanadas de los órganos locales.

Tema 7. Hacienda Pública y Administración Tributaria: La Ley reguladora de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos Locales.

Tema 8. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, selección y situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. La Ley de Gestión de emergencias en Andalucía. Estructura básica. Actuaciones en materia de protección civil.

Tema 10. Tipología de Planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes especiales y Planes Específicos.

Tema 11. El Plan de emergencia del Municipio de Huelva. Contenido básico. Procedimiento de aprobación y homologación.

Tema 12. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y emergencias.

Tema 13. La Prevención y Extinción de Incendios Forestales en Andalucía. El Plan de Lucha contra Incendios Forestales. Nociones básicas sobre su contenido.

Tema 14. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Funciones. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.

Tema 15. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 16. El Consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

Tema 17. El Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.

Tema 18. El fuego: conceptos básicos. La Combustión. Teoría de la Combustión. Los Combustibles. Productos de la Combustión.

Tema 19. Clases de Fuego. Transmisión y mecanismos de extinción. Diferencia entre calor y temperatura.

Tema 20. Teoría de la Extinción: Agentes Extintores.

Tema 21. Efectos de los Incendios para los seres humanos.

Tema 22. Código Técnico de la Edificación: Efectos de los incendios en los edificios. Comportamiento de las Estructuras.

Tema 23. Código Técnico de la Edificación: Propagación interior y exterior.

Tema 24. Código Técnico de la Edificación: Resistencia al fuego de las Estructuras.

Tema 25. Código Técnico de la Edificación: Detección, control y extinción de Incendios.

Tema 26. Plan de Emergencia Interior del Puerto de Huelva.

Tema 27. Equipos de protección personal.

Tema 28. Extintores Portátiles.

Tema 29. Mercancías Peligrosas. Transporte y reglamentación. Identificación e información de peligros.

Tema 30. Hidráulica adaptada a los servicios de bomberos.

Tema 31. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento.

Tema 32. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación y descargación. Otros útiles y aparatos.

Tema 33. Actuación general en los incendios: Rescate y salvamento. Instalaciones y ataques al fuego.

Tema 34. Actuaciones específicas en incendios urbanos.

Tema 35. Actuaciones específicas en incendios industriales.

Tema 36. Actuaciones específicas en incendios forestales.

Tema 37. Actuación en caso de accidente con mercancías peligrosas.

Tema 38. Apeos y apuntalamientos.

Tema 39. Primeros Auxilios y Socorrismo. Principios Generales de Socorrismo. Conducta a observar ante un Accidente. Recogida y Movilización de heridos.

Tema 40. Plan Especial de la Industria Química de Huelva.

Huelva, 10 de marzo de 2008.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de plazas de funcionario.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 179/08, 25 DE MARZO, APROBACIÓN BASES

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, VARIAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de

concurso-oposición, de 3 plazas: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Encargado de Servicios Municipales y 1 plaza de Encargado de Mantenimiento Eléctrico, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases. Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2007 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y por cualquier otra disposición aplicable.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o bien, tener una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá según criterios objetivos.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el subgrupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo en instancia, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador estará constituido por Presidente, Secretario y 3 Vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección.

Concurso-oposición.

Sistema de calificación.

Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como Anexos a estas bases generales. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, en aquellas plazas cuya fase de oposición conste de tres ejercicios, y la primera en aquellas que conste de dos ejercicios, atendiendo a los méritos alegados y acreditados,

mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda o primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicarán la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas. Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador. Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, al/a la aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del/de la mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Cuando los ejercicios en que consista la fase de oposición consistan en la contestación por el opositor a un cuestionario tipo test, estos se valorarán del siguiente modo:

- Las respuestas correctas serán valoradas con la cantidad que resulte de dividir la puntuación total que puede ser obtenida (10 puntos) por el número de preguntas que comprenda el cuestionario.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, restando una cantidad que será la mitad del valor que se asigne a la respuesta correcta.
- Las preguntas no contestadas no serán valoradas.
- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos, y seminarios.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

9.º Propuesta de selección, presentación de documentación y nombramiento.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante.

Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación o no supera el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recogiese, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/as excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a la aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos. Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente. Contra las presentes bases generales podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 10.c) de la Ley 30/1992, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

Baremo de méritos de estas bases generales para la fase de concurso

A) Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, máster, becas, congresos y jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Asistencia/impartido.

- De duración superior a 50 horas: 0,50 puntos.

- De 20 a 49 horas: 0,40 puntos.

- De duración inferior a 20 horas: 0,30 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

B) Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicio prestados en la Administración Local en plaza de inferior categoría o puesto similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de inferior categoría o puesto similar contenido al que se opta: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestados en la empresa privada en plaza de inferior categoría o puesto similar contenido al que se opta: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

ANEXO II

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Cursos y seminarios: Máximo 2.

- Experiencia profesional: Máximo 7 puntos.

10.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

11.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Subgrupo C-1 (anterior Grupo C).

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Fase de oposición: Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario 50 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as opositores/as, de entre los que se planteen por los miembros del citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

P R O G R A M A

GRUPO I (MATERIAS COMUNES)

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 3. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 4. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 5. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 6. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 7. Régimen Local Español: Principios constitucionales.

Tema 8. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Órganos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: elección y atribuciones.

GRUPO II (MATERIAS ESPECÍFICAS)

Tema 1. El Personal al Servicio de la Administración Local: Clases, Derechos y Deberes, Régimen disciplinario.

Tema 2. La acción protectora de la Seguridad Social. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. La asistencia sanitaria: concepto, beneficiarios y requisitos. Reconocimiento de la condición de beneficiario. Nacimiento, duración y extinción. Prestaciones sanitarias. La protección por incapacidad temporal. La protección por maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 3. La función pública. Clases de funcionarios.

Tema 4. La Oferta de Empleo Público.

Tema 5. Sistemas de selección del Personal funcionario: Bases.

Tema 6. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales.

Tema 7. El contrato de trabajo. Nociones Generales. Concepto y naturaleza jurídica. Funciones. Elementos esenciales. Capacidad Contractual. Nacimiento y validez.

Tema 8. La Seguridad Social: origen concepto y estructura. La gestión del sistema de la Seguridad Social, niveles de protección y sujetos protegidos.

Tema 9. El Estatuto del Empleado Público. Nociones básicas y cambios sustanciales en su implantación.

Tema 10. El empleo femenino en la Comunidad de Andalucía. Objetivos y medidas.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Encargado de Servicios Municipales.

Subgrupo C-1 (anterior Grupo C).

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Fase de oposición: Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as opositores/as, de entre los que se planteen por los miembros del citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

P R O G R A M A

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Gobierno y la Administración General del Estado. Órganos centrales. La Administración periférica.

Tema 3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación local vigente.

Tema 5. El Municipio. Población y territorio municipal. Órganos de Gobierno municipales. Competencias municipales.

Tema 6. Órganos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 8. El Procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

GRUPO II (MATERIAS ESPECÍFICAS)

Tema 1. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 2. Obras en la vía pública. Señalización, actuaciones en redes de saneamiento, abastecimiento y electricidad.

Tema 3. Organización de obra. Preparación del equipo. Replanteo. Material a emplear. Fases de desarrollo. Condiciones de seguridad, etc.

Tema 4. Enumeración y características esenciales de las diferentes categorías de niveles en la construcción. Encargado, oficial, etc.

Tema 5. Acopio de material y herramienta. Organización, mantenimiento y entretenimiento.

Tema 6. Organización del mantenimiento de parques urbanos. Siembra y plantación, riegos, podas y atención y cuidado del césped.

Tema 7. Distintas clases de firmes. Hormigón hidráulico. Adoquinado. Empedrado. Riegos asfálticos, etc.

Tema 8. Distintas clases de obras a realizar en instalaciones y edificios municipales. Mantenimiento.

Tema 9. Drenajes; particularidades y soluciones. Redes de servicios en el subsuelo, mantenimiento, localización e identificación de las mismas.

Tema 10. Características geométricas de las vías urbanas y carreteras, obras a realizar en las mismas, ejecución. Mantenimiento.

ANEXO III

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Encargado de Mantenimiento Eléctrico.

Subgrupo C-1 (anterior Grupo C).

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederán por criterios objetivos.

Fase de oposición: Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as opositores/as, de entre los que se planteen por los miembros del citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

P R O G R A M A

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Gobierno y la Administración General del Estado. Órganos centrales. La Administración periférica.

Tema 3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación local vigente.

Tema 5. El Municipio. Población y territorio municipal. Órganos de Gobierno municipales. Competencias municipales.

Tema 6. Órganos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 8. El Procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

GRUPO II (MATERIAS ESPECÍFICAS)

Tema 1. Transporte, distribución, comercialización de la energía eléctrica. Real Decreto 1955/2000.

Tema 2. Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión. Cruzamientos. Paralelismos.

Tema 3. Reglamento electrotécnico de baja tensión R. Decreto 842/2002. Autorización, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas.

Tema 4. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica. Instrucciones sobre materiales, cálculo mecánico, intensidades admisibles y ejecución de estas instalaciones.

Tema 5. Suministros eléctricos en BT. Previsión de cargas, acometidas, caja general de protección, líneas repartidoras y derivaciones individuales, contadores y dispositivos privados de mando y protección. Materiales, cálculo y ejecución de estas instalaciones.

Tema 6. Instalaciones de alumbrado público. Elementos de las mismas. Tipos. Instrucciones y normas sobre materiales. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Ejecución de las instalaciones. Control y ahorro energético. Elementos de protección y puesta a tierra.

Tema 7. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio y explosión y en locales de características especiales. Prescripciones particulares.

Tema 8. Receptores eléctricos de alumbrado, caldeo, motores, generadores, convertidores, transformadores y autotransformadores, reactancias, rectificadores y condensadores.

Tema 9. Coste de la energía eléctrica. Tarifas de alta y baja tensión. Gestión y ahorro energético.

Tema 10. Instalaciones de alumbrado público. Instrucciones y normas sobre materiales, cálculo y ejecución de estas instalaciones.

La Palma del Condado, 25 de marzo de 2008.- El Alcalde.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral fijo.

Don Francisco Javier Aragón Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Hace saber: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2008 se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento

de promoción interna, de las siguientes plazas de personal laboral fijo, pertenecientes al grupo C, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, con las retribuciones básicas, trienios, pagas extraordinarias y complementos que correspondan con arreglo al Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias:

- Una plaza de Técnico Administrativo de Cultura.
- Una plaza de Técnico Administrativo de Juventud.
- Una plaza de Técnico Administrativo de Biblioteca.
- Una plaza de Técnico Administrativo de Deportes.

2. Legislación aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3. Condiciones o requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso:

- Tener la nacionalidad española, o estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, grupo D.

- Tener una antigüedad de al menos dos años en el grupo D, en el Ayuntamiento de Las Gabias.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en un cuerpo o escala del grupo D o cinco años en tal escala y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos (disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para cada una de las plazas, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Las Gabias o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se adjuntará fotocopia, cotejada, del DNI, del título exigido, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará las fechas de las restantes pruebas de selección de cada plaza, que se harán públicas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

6. Tribunal de Selección.

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril; Capítulo III del Título primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prepara-

ción de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Proceso selectivo.

Constará de fase de concurso y fase de oposición.

7.1. Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

La calificación otorgada en esta fase se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de títulos, certificaciones o diplomas, bien mediante originales o bien con documentación compulsada.

En cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias, en la condición de personal laboral fijo grupo D, 0,25 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación: Las titulaciones superiores a la exigida para formar parte del proceso selectivo se valorarán según el siguiente baremo:

- Doctorado, 0,20 puntos.
- Licenciatura Universitaria, 0,15 puntos.
- Diplomatura Universitaria, 0,10 puntos.

c) Cursos: Los cursos, seminarios, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/u oficiales, relacionados con la plaza a que se opta, se valorarán según el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas de duración: 0,05 puntos.
 - De 20 a 29 horas de duración: 0,10 puntos.
 - De 30 a 69 horas de duración: 0,15 puntos.
 - De 70 a 150 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Más de 150 horas de duración: 0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 2 puntos.

7.2 Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las funciones a desarrollar en la entidad, de acuerdo con el temario establecido.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan,

salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios, que se aplicarán sucesivamente en el orden en que hayan sido realizados. En otro caso, decidirá la superior puntuación alcanzada en la fase de concurso (experiencia profesional y formación, aplicados sucesivamente por este orden). De persistir la igualdad, se dirimirá mediante un sorteo.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

El Tribunal dictará Resolución fijando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, para que autorice la correspondiente contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

9. Normativa final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Gabias, 6 de marzo de 2008.- El Alcalde, Francisco J. Aragón Ariza.

A N E X O

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
4. La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.
5. Estudio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El Sistema Institucional.
6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración, y Coordinación.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Los contratos administrativos en la esfera local.
9. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Los bienes de las Entidades Locales.
10. La responsabilidad de la Administración.
11. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.
12. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Municipio: Su concepto; Elementos. Organización Municipal. Competencias.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Plaza: Técnico Administrativo de Cultura

1. Conceptos de cultura. Bases jurídicas de las políticas culturales.
2. La gestión de las políticas culturales. Políticas culturales y economía de la cultura. Cooperación cultural.
3. Cultura, territorio y desarrollo.
4. Las políticas culturales y sus agentes.
5. El gestor y la gestión cultural.
6. Marketing y comunicación global de servicios culturales.
7. Diseño y evaluación de proyectos culturales.
8. Planificación y diseño de equipamientos culturales.
9. La intervención en la animación cultural. Intervención cultural funciones y estrategias desde la animación sociocultural.
10. La animación sociocultural. Objetivos y fines.
11. Las casas de cultura.
12. El taller: Definición y objetivos.
13. Funciones del técnico administrativo de cultura.
14. Producción técnica.
15. Historia del arte y patrimonio histórico local en Las Gabias.
16. Tradiciones, costumbres y fiestas locales de Las Gabias.

Plaza: Técnico Administrativo de Juventud

1. Animación sociocultural. Concepto y desarrollo histórico.
2. Técnico de juventud: como educador social: Perfil, funciones y niveles de intervención. El animador sociocultural y el informador juvenil. Funciones, tipología, y espacios de actuación.
3. El fenómeno de la Juventud: Aspectos de partida en la intervención con jóvenes.

4. El asociacionismo y participación juvenil. Constitución y funcionamiento de las asociaciones juveniles. Derechos y deberes de los asociados. Registro de asociaciones. La inscripción registral de asociaciones juveniles.

5. Dinámicas y técnicas de grupo con jóvenes. Concepto. Tipo de técnicas de participación de análisis de proceso, de evaluación.

6. Los jóvenes y la salud. Principales problemas entre la población juvenil, accidentes de tráfico, toxicomanías, enfermedad de transmisión sexual, trastornos de la alimentación.

7. Juventud y Empleo. Fuentes y recursos de información para el empleo. Autoempleo y creación de empresas

8. El acceso de los jóvenes a la vivienda. Fuentes y recursos de información en materia de vivienda.

9. Plan integral de juventud en Andalucía.

10. Programación anual juvenil en la localidad de Las Gabias.

11. Plan municipal de drogodependencias. Ámbito de actuación. Incidencia en materia de juventud.

12. Planificación de los procesos socioculturales.

13. Programas Europeos de juventud (Acciones).

14. Recursos en materia de juventud. Los carnés para jóvenes nacionales, internacionales y locales.

15. Casas de la juventud. Centros de información juvenil. Albergues juveniles: gestión, organización y funcionamiento jurídico. La red de Albergues en Andalucía.

16. Puesta en marcha de una casa de la juventud en el municipio de Las Gabias.

Plaza: Técnico Administrativo de Biblioteca

1. Las bibliotecas: concepto, misión, funciones y tipos. El Sistema Español de Bibliotecas.

2. Bibliotecas Nacionales: concepto y funciones. La Biblioteca Nacional de España.

3. Bibliotecas Públicas: Concepto, funciones y servicios. Historia. Principales secciones de la biblioteca pública: la selección de estudios locales, la selección infantil-juvenil y la hemeroteca.

4. Bibliotecas Universitarias: Concepto y funciones. Tipología, modelos y presupuestos. La Biblioteca Universitaria en España.

5. Bibliotecas Especializadas o Científicas y Centros de Documentación.

6. La biblioteca en la era de Internet. Biblioteca electrónica, biblioteca virtual y digital.

7. El edificio bibliotecario: planificación, organización y mobiliario.

8. La colección bibliográfica: Concepto, selección, adquisición, registro, sellado, preparación y colocación de los fondos. Mantenimiento físico de la colección. El expurgo.

9. Servicios Bibliotecarios al público. Recepción del usuario. Acceso al documento. Servicios de información y referencia. Extensión bibliotecaria. Extensión cultural y animación a la lectura.

10. Los catálogos: Concepto, clases y fines. Reconversión de los catálogos. El OPAC. Catálogos de grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

11. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

12. Documentación e información. El documento y sus clases. El documento digital.

13. Los lenguajes documentales y los Tesoros. Análisis documental. Indización y resumen.

14. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación internacional.

15. Legislación bibliotecaria y del patrimonio bibliográfico español en la actualidad. La legislación bibliotecaria en Andalucía.

16. La Red Municipal de bibliotecas del Ayuntamiento de Las Gabias. Funcionamiento y organización.

Plaza: Técnico Administrativo de Deportes

1. Aspectos conceptuales del deporte. Definiciones de deporte. Dimensiones del deporte. Vías del deporte.

2. Concepto y tipología de los servicios deportivos. Las formas de gestión de los servicios públicos en la legislación local. Organismo autónomo local.

3. Concepto y fases del proceso de planificación. Definición de planificación. Conceptos y términos relacionados. Fases de planificación.

4. Organizaciones internacionales del deporte.

5. Diseño de proyectos de planes y actividades deportivas.

6. Guía para el diseño de planes de actividades deportivas.

7. Deporte escolar y deporte universitario.

8. Asociaciones deportivas

9. Clubes deportivos.

10. Instalaciones deportivas: Tipos de instalaciones y clasificación. Gestión de una instalación deportiva. Mantenimiento y control de las instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas sin barreras.

11. Gestión del material deportivo.

12. Deportes colectivos de competición. Formas de participación. Necesidades materiales e infraestructurales. Recursos humanos.

13. El director deportivo y sus funciones.

14. La gestión personal y recursos humanos en la gestión deportiva.

15. Instalaciones deportivas y recursos humanos del municipio de Las Gabias.

16. Planteamiento de la gestión deportiva del área de deportes de Las Gabias.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

Don Francisco Javier Aragón Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

HACE SABER

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2008 se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es Objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos y por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla funcional incluídas en la Oferta de Empleo Público para 2008, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial, Subgrupo C1, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso de méritos los Policías Locales de este Ayuntamiento. Para ser admitido a este concurso de méritos, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico superior de Formación Profesional o equivalente.

- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

1.3. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/03, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.4. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A. Titulaciones académicas.

- Doctor: 2 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior de Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea mas de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, Boletín Oficial del Estado en que se publica.

B. Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía

en categorías inferiores en más de un grado en las que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los de manifiesto interés policial, superados en la Universidad, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

D. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

E. Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito Policial del Municipio o, en su caso, con la medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

2. Solicitudes.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se presentarán en el

plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial del Estado en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias, se acreditarán de oficio por la Secretaría General de este Ayuntamiento, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Gabias correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

3. Admisión de aspirantes.

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4. Tribunales.

4.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por seis miembros, conforme a la legalidad vigente, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas. Para la válida constitución del Tribunal se requiere que, además del Presidente y del Secretario, concurran al menos dos vocales.

4.2. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

4.3. A los Tribunales le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del concurso, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

5.1. Se efectuará en el tablón de edictos de la Corporación, el Tribunal hará público anuncio con especificación de la puntuación total obtenida por los aspirantes que hayan superado el concurso de méritos. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Oficiales de la Policía Local en prácticas.

5.2. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que proponga el Tribunal deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.2.

5.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.2, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Oficial de la Policía en prácticas y habrá de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 201/03, de 8 de julio, en la Academia de la Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que considere injustificada o imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso de méritos y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso de méritos y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

Finalizado el curso de capacitación, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESPA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, hallando la nota media del aspirante, si ha superado el curso selectivo, entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso selectivo, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Oficial de la Policía Local, a la autoridad competente, del aspirante que haya superado la fase de selección, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

5.5. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

6. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que es-time procedente.

Lo que ese hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 27 de marzo 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Técnicos Medios Arquitectos Técnicos.

**ANEXO 6: CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICOS
MEDIOS ARQUITECTOS TÉCNICOS**

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionarios de carrera, Técnicos Medios Arquitectos Técnicos, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo B de titulación (subgrupo A2 conforme a la nueva clasificación profesional establecida en la DT 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril) y de acceso por el turno libre.

2. Requisitos específicos: Título de Arquitecto Técnico.

3. Procedimiento de Selección: Oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Temario.

A) Materias Comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes funda-

mentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional y la reforma de la Constitución.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma, especial referencia al Régimen Local. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

4. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

7. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El régimen jurídico de las licencias.

11. La Responsabilidad de la Administración Pública. Requisitos. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local.

13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

B) Materias Específicas:

14. La Ley de suelo.

15. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: antecedentes, estructura, principios y objetivos.

16. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística: concepto, objeto y determinaciones. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

17. Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentos. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización.

18. Planes Especiales: Objeto, contenido y clases. Estándares urbanísticos y Catálogos. Restantes instrumentos de ordenación urbanística.

19. El Régimen Urbanístico del Suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

20. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivadas del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de Áreas de Reparto. Cálculo del Aprovechamiento Tipo. Aprovechamiento susceptible de adquisición.

21. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios Generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de Expropiación.

22. Parcelaciones y Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.

23. La Inspección Urbanística: naturaleza y funciones de la inspección. Las Actas de inspección. Protección de la legalidad urbanística: suspensión de obras sin licencia y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

24. Las infracciones urbanísticas y sanciones.

25. Málaga: estructura física y geográfica. Sus recursos naturales y los espacios protegidos. Estructura territorial urbana. Evolución histórica de la Ciudad de Málaga.

26. La planificación estratégica. Metodología de la elaboración e implantación del plan. Los Planes Estratégicos en la ciudad de Málaga.

27. El sistema General de Espacios Libres. Suelos destinados a este uso por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

28. Normativa de usos, ordenanzas y urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga: Ordenanzas de la edificación de carácter general.

29. Zonificación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga y sus correspondientes ordenanzas de edificación.

30. Régimen del Suelo no Urbanizable en Málaga. Tipos de suelo y protecciones.

31. Régimen del Suelo Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbanización de Málaga. Condiciones particulares de las distintas categorías.

32. Los Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

33. El Centro Histórico de Málaga en el conjunto de la ciudad. Su problemática y posibles soluciones. El PEPRI del Centro y Catálogo de edificios protegidos.

34. La protección del medio ambiente urbano en el Plan General. Sistema de Zonas Verdes y Espacios Naturales. Medidas correctoras y protectoras.

35. La Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación y tipos de contratos. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad y solvencia del empresario, clasificación y Registros de Licitadores y Empresas clasificadas.

36. Anteproyectos y proyectos de las obras en la contratación pública. Contenido y aprobación. Supervisión de los proyectos de obras.

37. Expediente de Contratación en los contratos de obras. Los pliegos de contratación pública de obras: Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Alcance, contenido y requisitos. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra.

38. La estructura de costes y los precios en las obras de contratación pública. Los presupuestos en las mismas. Normativa reguladora. Abono de las obras de contratación pública. Certificaciones: carácter y tipos. Mediciones. Relaciones valoradas. Abonos. Demora en los pagos.

39. Revisión de precios en las obras de contratación pública. Modificaciones del contrato público de obras. Requisitos. Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Los precios contradictorios.

40. La extinción del contrato público de obras. Recepción y plazo de garantía. Resolución del contrato. La responsabilidad por vicios ocultos. La liquidación en las obras de contratación pública. Medición general y definitiva. Contenido de la liquidación. Procedimiento. Efectos.

41. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

42. Normativa medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

43. Normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

44. La seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal en funciones de control y seguimiento de obra.

45. El Estudio y el Plan de Seguridad e Higiene en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación. Control y seguimiento. Consideraciones presupuestarias de la Seguridad e Higiene.

46. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidad y garantías.

47. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

48. Documento Básico de Seguridad Estructural (DB-SE). Aspectos generales. Documentos básicos que lo componen. Contenidos generales.

49. Documento Básico de Seguridad Estructural-Cimientos (SE-C). Cimentaciones y elementos de contención: Definiciones y topología; condiciones constructivas y de control.

50. Documento Básico de Seguridad Estructural-Aceros (SE-A): Ámbito de aplicación. Durabilidad. Materiales. Uniones. Ejecución. Control de calidad. Inspección y mantenimiento.

51. Documento Básico de Seguridad Estructural-Fábrica (SE-F): Generalidades. Durabilidad. Materiales. Soluciones constructivas. Ejecución. Control de la ejecución. Mantenimiento.

52. Documento Básico de Seguridad Estructural-Madera (SE-M): Durabilidad. Materiales. Ejecución. Control.

53. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (SI): Ámbito de aplicación. Criterios de aplicación. Condiciones para el cumplimiento del DB. Condiciones de comportamiento ante el fuego de productos y elementos constructivos. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

54. Documento Básico de Seguridad en Utilización (SU): Objeto. Ámbito de aplicación. Seguridad frente a los distintos tipos de riesgos.

55. Documento Básico de Salubridad (HS): Protección frente a la humedad, Recogida y evacuación de residuos, Calidad del aire interior: Aspectos y condiciones generales, construcción (ejecución y controles), mantenimiento y conservación.

56. Documento Básico de Ahorro de energía (HE): Aspectos generales, productos de construcción, ejecución, controles y mantenimiento.

57. Patología de la edificación. Patologías y soluciones en cimentaciones y estructuras.

58. Ordenanza de Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Objeto de la Ordenanza. Fundamento y objeto de la ITE. Conservación de las edificaciones. Contenido del Informe Técnico de Inspección. La Ficha Técnica de la Edificación.

59. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación. Las Normas UNE-EN-ISO de la serie 9000. El Modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

60. Arquitectura de ordenadores: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento. Hardware y Software. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web.

Málaga, 11 de marzo de 2008.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32****Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2008

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63